CEIPSO LEOPOLDO CALVO-SOTELO

PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

(Plan IncluYO)

COD: 28069820

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO 3
3. PRINCIPIOS Y MARCO LEGAL 7
3.1. Disposiciones de ámbito general 8
3.2. Regulación de la Educación Infantil 9
3.3. Regulación de la Educación Primaria 9
3.4. Regulación de la Educación Secundaria 9
3.5. Orientación educativa y atención a las diferencias individuales 10
4. FINALIDADES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN 11
4.1. Finalidades del Plan 11
4.2. Objetivos generales referidos al alumnado 12
4.3. Objetivos generales referidos al profesorado 12
4.4. Objetivos generales referidos a las familias 13
4.5. Estructura del plan 13
5. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO 15
5.1. Detección de barreras que condicionan el proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado 15
5.2. Detección de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas específicas 17
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO 19
6.1 Medidas educativas ordinarias 19
6.1.1. Medidas educativas ordinarias a nivel de Centro 20
6.1.2. Medidas educativas ordinarias en Educación Infantil 25
6.1.3. Medidas educativas ordinarias en Educación Primaria 28
6.1.4. Medidas educativas ordinarias en Educación Secundaria Obligatoria 32
6.1.5. Protocolo de detección de necesidades 33
6.2 Medidas educativas específicas 35
6.2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) 36
6.2.2.Alumnado con altas capacidades intelectuales 45
6.2.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español 50
6.2.4. Alumnado con retraso madurativo 52
6.2.5. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje. 53

6.2.6. Alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad educativa específica por condición personal de salud 57

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO 61

7.1. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y Departamento de Orientación en Secundaria 61

7.2. Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica (PT) /Audición y Lenguaje (AL) 62

7.3. Técnicos Superiores de Integración Social (TSIS) 62

7.4. Técnico Educativo III (TEIII) 62

7.5. Maestro/a tutor/a y equipo docente 62

7.6. Coordinación del equipo de atención a las diferencias individuales 64

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO 65

9. ANEXOS PLAN INCLUYO 72

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es uno de nuestros principios básicos para facilitar una educación más individualizada que permita ajustar la respuesta educativa al perfil de cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Centro.

Con la elaboración, revisión o actualización del **Plan de Atención a la Diferencias individuales del alumnado (Plan IncluYO)** se pretende consolidar la coordinación, la reflexión conjunta, la planificación y toma de decisiones compartidas como elementos fundamentales en los que debe basarse la atención a la diversidad, entendiéndose como la atención que proporciona todo el profesorado al conjunto del alumnado del Centro.

Nuestro Plan IncluYO es entendido como el conjunto de actuaciones organizativas, adaptaciones del currículo, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el Centro ha diseñado y ha puesto en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada tanto de sus necesidades educativas generales y particulares, como de las propias dificultades que puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Dichas medidas deben integrarse en un continuo que va desde el refuerzo ordinario al apoyo específico del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales o la respuesta al alumnado en desventaja sociocultural.

Con la intención de permitir una mejora continua en la atención educativa que se ofrece al alumnado, el Plan IncluYO es un documento flexible, donde se van reflejando anualmente las medidas que se desarrollan y los nuevos programas que se incorporen en el Centro, formando parte del Proyecto Educativo de Centro (Art 34.1 del decreto 23/2003.)

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El **CEIPSO Leopoldo Calvo-Sotelo** se ubica en la **Comunidad de Madrid**, concretamente en el distrito de Fuencarral-El Pardo, dentro del PAU de Las Tablas y bajo la **Dirección de Área Territorial de Madrid Capital**.

La población mayoritaria está compuesta por familias donde los progenitores cuentan con estudios medios o superiores y empleos estables, generando un estatus

socioeconómico medio alto. La ocupación laboral lleva a muchas familias a extender la jornada escolar de sus hijos, por lo que el Centro ofrece servicios como desayuno, acogida, comedor y actividades extraescolares desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, para facilitar la conciliación familiar. En las cercanías del colegio hay numerosas empresas, locales de restauración, farmacias, instalaciones deportivas privadas, servicios escolares públicos y privados, así como un instituto de enseñanza secundaria pública, el IES Malala Yousafzai, instituto de referencia del Centro.

El Centro abrió sus puertas en el curso académico, 2008. Desde el curso 2009/2010 el centro es bilingüe y a partir del curso 2017/2018 también bilingüe en Ed. Infantil, perteneciendo al programa de centros bilingües de la Comunidad de Madrid. Desde el curso 2025/2026 el Centro incorpora Educación Secundaria, convirtiéndose así en CEIPSO (1º y 2º).

El Centro está compuesto por cuatro pabellones independientes: uno para Educación Infantil, otro para Primaria/Secundaria y uno deportivo, además de un comedor escolar.

Actualmente el número de unidades se encuentra organizado de la siguiente manera:

UNIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO		
ETAPA	**NIVEL**	**UNIDADES**
INFANTIL	3 años	2
	4 años	2
	5 años	3
PRIMARIA	1º	3
	2º	2
	3º	4
	4º	4
	5º	4
	6º	4
SECUNDARIA	1º ESO	2

El área de recreo se divide en dos zonas:

- Zona de Primaria/Secundaria: cuenta con dos pistas polideportivas usadas para fútbol y baloncesto principalmente, columpios y una gran zona asfaltada para juego libre.
- Zona Infantil: dividida en dos espacios, ambos con toldos para protección solar, arenero y columpios. Además, en la parte posterior del edificio de infantil hay un huerto, utilizado durante el recreo por grupos coordinados y un pequeño rocódromo.

Las instalaciones incluyen biblioteca, salón de actos, aula de música, aula de Apoyo, Religión/Valores Sociales, Inglés, AL y PT, aula TIC, dos aulas TEA, sala de psicomotricidad, sala de profesores y huerto.

En la planta principal se encuentran los despachos para dirección, jefatura de estudios y secretaría, así como una sala de archivo y la conserjería. Como se ha indicado anteriormente, el gimnasio, con almacén, baños y duchas, está en un edificio independiente.

El comedor, amplio, atiende a tres turnos debido al número de comensales diarios, aproximadamente unos 540. En el último turno come el alumnado de Secundaria.

Las aulas cuentan con equipos informáticos, y todas tienen paneles interactivos o proyectores. Hay 12 carros de tabletas/portátiles (con al menos 25 dispositivos cada uno) tanto para Primaria como para Secundaria. Los recursos materiales han sido adquiridos tanto por el Centro como por la Comunidad de Madrid y fondos europeos de desarrollo regional. Cabe destacar además que el Centro entró dentro del “Proyecto Digitalización Fase 2 de la Comunidad de Madrid”, por lo que fue dotado de un gran número de paneles de 17”, PCs de sobremesa y monitores; portátiles y tabletas para préstamo del alumnado. Esto permite que todas las aulas del Centro queden dotadas con pantallas interactivas.

Personal docente

La plantilla del Centro está compuesta en su mayoría por docentes con plaza definitiva en el Centro, aunque también hay maestros interinos y profesores en comisión de servicios.

El profesorado del Centro queda agrupado en equipos de ciclos, representados a su vez por un Coordinador en las CCP (Comisión de Coordinación Pedagógica).

Además, un Equipo Directivo formado por cuatro miembros, encargados de generar y sostener el buen clima, los recursos y los elementos necesarios para que la labor de los docentes pueda centrarse en la enseñanza. Y a su vez lograr que todos trabajemos hacia un mismo objetivo, enfocado en que nuestro alumnado aprenda y sea partícipe de su aprendizaje.

Equipo Directivo	Ed. Primaria	Ed. Secundaria	Ed. Infantil	Ed. Física	Música	Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica aulas TEA	Audición y Lenguaje	Compensatoria	Religión Católica
4	26	10	8	3	1	3	2	1 y ½	0	2 y 1/3

Contamos con 6 1/2 auxiliares nativos de conversación, que ayudan en su labor al profesorado en las áreas de inglés, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria y Secundaria, así como a la preparación de las pruebas externas.

El ambiente de trabajo en el Centro es muy positivo. Podemos resaltar la implicación que muestran los profesores tanto por el buen desarrollo de sus funciones como de los proyectos que se mantienen activos en el centro, mostrando en todo momento sus ganas de colaborar y participar en los mismos.

Muchos de ellos aportan enfoques pedagógicos innovadores que responden a las demandas educativas actuales. Éstos son muy bien acogidos por el resto de compañeros, mostrando un buen trabajo en equipo y una excelente coordinación entre los mismos.

Personal no docente

El personal no docente del Centro que atiende al alumnado está integrado por:

- TSIS (Técnico de integración social): 3
- Técnico III: 1

Análisis del alumnado

De acuerdo a la configuración jurídica del Centro, este escolariza al alumnado

entre los 3 y los 12 años de edad, teniendo en la actualidad un total de 605 alumnos/as (aunque puede variar algo a lo largo del curso).

El porcentaje de alumnado extranjero está en un 11%. Observándose un incremento en los últimos años académicos.

Aproximadamente, el 92 % de nuestro alumnado utiliza el servicio de comedor escolar.

El clima de convivencia en el Centro es bueno. Aun así, se dan pequeños conflictos, generalmente de bajo nivel, que suelen darse fundamentalmente en los recreos del comedor escolar. Para resolver los mismos, es fundamental la coordinación que el Equipo Directivo mantiene con la coordinadora de comedor, que es diaria, así como la aplicación del Plan de Convivencia del Centro.

El CEIPSO Leopoldo Calvo-Sotelo, es un centro bilingüe preferentemente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a Trastorno del Espectro Autista (TEA). Dispone de dos aulas de apoyo extenso y especializado. También, cabe destacar, que se trata de un Centro que atiende a un número elevado de alumnado con NEAE asociadas a DEA

El Centro cuenta con el asesoramiento del E.O.E.P de Tetuán Fuencarral.

3. PRINCIPIOS Y MARCO LEGAL

La atención a las diferencias individuales del alumnado es una tarea compleja que necesita la implicación y coordinación de todos los profesionales del Centro. Debe tenerse en cuenta tanto en las programaciones de ciclo, como de aula.

Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios generales de atención a las diferencias individuales (Decreto 23/2023, artículo 2):

- **Normalización** de la respuesta educativa.
- **Inclusión educativa,** como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado.
- **Igualdad de oportunidade**s para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo.

- **Flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades del alumnado.
- **Orientación** educativa y profesional.
- **Prevención,** como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo.
- **Personalización** de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Equilibrio en la respuesta educativa.**
- **Accesibilidad** de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos.
- **Colaboración** entre los profesionales del centro docente y colaboración del centro con otras entidades, organizaciones e institucionales del entorno.
- **Participación** de la comunidad educativa.

Para diseñar el Plan de Atención a las Diferencias Individuales (Plan IncluYO) se ha tenido en cuenta la siguiente legislación.

3.1. Disposiciones de ámbito general

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre,** por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,** de Educación (LOE). Recoge la necesidad de adecuar la respuesta educativa a todo el alumnado, la cual se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo, se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.
- **DECRETO 32/2019, de 9 de abril,** del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización educativa, sobre comienzo del curso escolar 2025-2026** en centros

docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

- ORIENTACIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN INCLUYO. https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/atencion-diferencias-individuales-alumnado

3.2. Regulación de la Educación Infantil

- **DECRETO 36/2022, de 8 de junio,** del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

- **Orden 460/2023, de 17 de febrero,** de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

3.3. Regulación de la Educación Primaria

- **DECRETO 61/2022, de 13 de julio,** del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

- **Orden 130/2023, de 23 de enero,** de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. **Capítulo III Atención educativa a las diferencias individuales.**

3.4. Regulación de la Educación Secundaria

- **DECRETO 65/2022, de 20 de julio,** del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

- **Orden 1712/2023, de 19 de mayo de 2023**, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- **Instrucciones** de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los **modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas** adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

3.5. Orientación educativa y atención a las diferencias individuales

- **DECRETO 23/2023, de 22 de marzo,** del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

- **Orden 2743/2023** de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.

- **CIRCULAR de 5 de septiembre de 2023,** de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2022/2023.

- **CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE APOYO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- **Resolución de 21 de julio de 2006,** de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de agosto), modificada parcialmente por la **Resolución de 10 de julio de 2008,** de la Viceconsejería de Educación (BOCM de 6 de agosto), y la **Resolución de 26 de marzo de 2012,** de la

Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa (BOCM de 30 de abril), orientan a los centros sostenidos con fondos públicos en la toma de decisiones curriculares y organizativas en las actuaciones dirigidas a los alumnos con necesidades de apoyo específico y de compensación educativa.

- Documento Marco para la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles y colegios de Escolarización Preferente de Alumnado con TGD (9 de octubre de 2003).

4. FINALIDADES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de atención a las diferencias individuales de nuestro Centro entiende la atención a la diversidad como un principio que parte del reconocimiento de las diferencias que manifiestan los alumnos/as al aprender y desarrollarse en el ámbito intelectual, social y emocional, y plantea, la **necesidad de flexibilizar la respuesta educativa** para adecuarla a sus aptitudes, intereses, expectativas y necesidades.

4.1. Finalidades del Plan

a) Regular la atención educativa del centro considerando las enseñanzas que imparte, a fin de conseguir la plena participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados, dentro de los límites establecidos en la normativa.

b) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer criterios en la organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas, y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.

c) Diseñar entornos de aprendizaje ajustados al alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.

d) Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.

e) Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

4.2. Objetivos generales referidos al alumnado

Se proponen como objetivos concretos del presente plan los siguientes:

1. Favorecer la aceptación de las diferencias individuales existentes entre el alumnado y valorar la diversidad como fuente de enriquecimiento de nuestro Centro.

2. Dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas de cada alumno a través de diversas propuestas organizativas, metodológicas y de evaluación.

3. Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso.

4. Promover la autoestima general del alumnado, así como la confianza en sus propias posibilidades.

5. Adaptar de forma especial la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas.

6. Detectar, reforzar y apoyar al alumno que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.

7. Potenciar y favorecer las habilidades y aptitudes de cada alumno o alumna.

8. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.

9. Promover la convivencia, el desarrollo social y emocional del alumnado con programas concretos para favorecer la integración de cada alumno dentro de su grupo y centro.

4.3. Objetivos generales referidos al profesorado

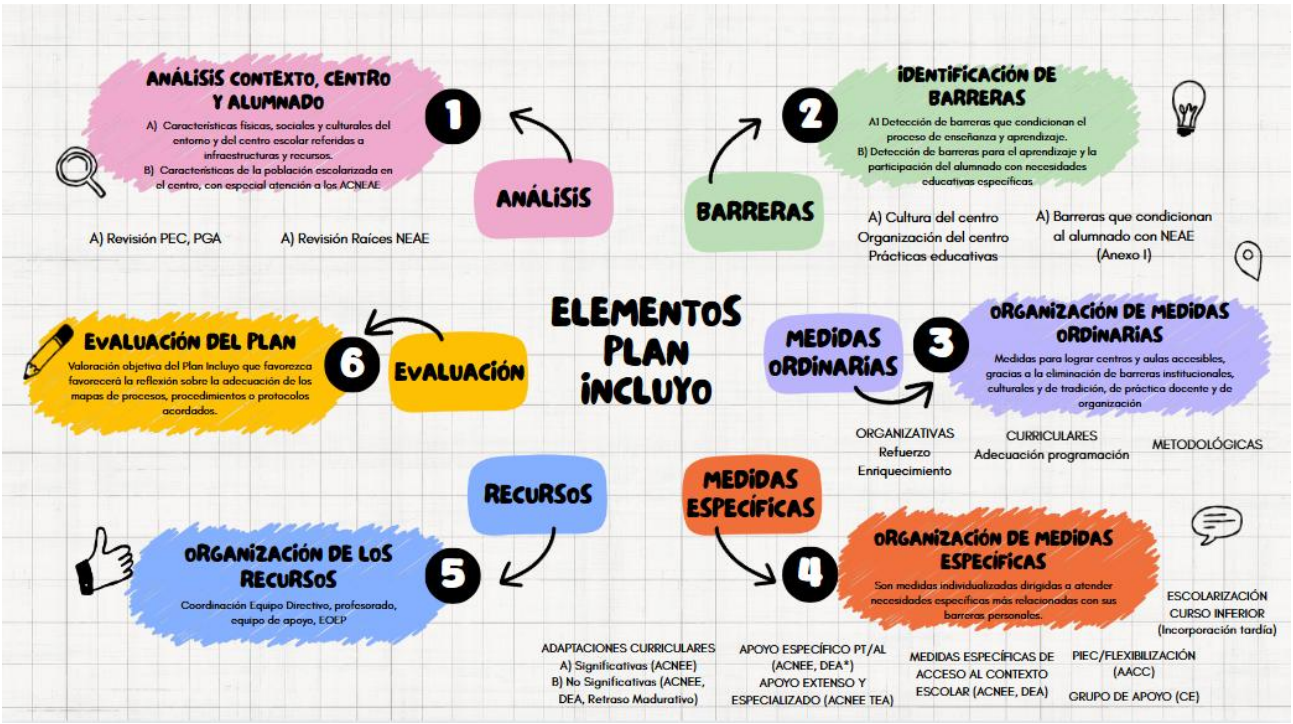
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Regular los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.

- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, bibliografía, estrategias educativas, etc…que faciliten la respuesta a la diversidad cognitiva, social y emocional de los alumnos.

4.4. Objetivos generales referidos a las familias

- Fomentar la participación de las familias e implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Crear cauces de comunicación eficaces entre familia y centro.

4.5. Estructura del plan



Como documento institucional, nuestro Plan contemplará, al menos, los siguientes elementos:

a) **Análisis de la diversidad del alumnado** que, con carácter general, se escolariza en el Centro, así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad.

El Centro dispone de dos aulas TEA, “Girasoles” y “Huellas”, abiertas en el curso escolar 2010 y 2023 respectivamente. Cabe mencionar que esto ha supuesto un reclamo

bastante significativo de matrículas de alumnos TEA que confían poder entrar en algún momento en dicha aula.

Dentro del alumnado con NEAE del centro se identifica el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y su distribución por etapas y niveles se recoge en el siguiente enlace:

Alumnado NEAE y NEE

El cómputo de las necesidades educativas del alumnado permitirá determinar las medidas educativas, ordinarias y específicas, que deberán contemplarse para atender a las diferencias individuales del alumnado del Centro.

El Centro ha facilitado formación tanto al claustro como a las monitoras de comedor respecto al trabajo y trato con alumnado TEA. El trabajo de coordinación con la orientadora del Centro es constante, quien acude 4 días en semana al Centro.

b) **Identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado**, basadas en el análisis de las características del centro o entorno, organizativas, económicas, sociales, culturales, condiciones personales del alumno u otras. Este análisis deberá permitir, además de detectar posibles barreras, establecer un marco de actuación cuyo objetivo sea promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado se beneficie de la presencia, el aprendizaje y la participación en el centro, con criterios de calidad.

c) **Propuesta de medidas educativas ordinarias** a nivel de centro para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo.

d) Planteamiento y determinación de **medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas** que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

e) **Responsables** de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de las mismas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora.

5. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

La **prevención, detección e identificación de barreras** forma parte de la función docente, al tener el profesorado asignada la responsabilidad de la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, y debe realizarse lo más temprano posible. Se realizará en estrecha colaboración con las familias, con otros profesionales que participen en el proceso educativo y con el resto de servicios comunitarios del entorno.

En la identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación, los servicios y profesionales especializados en orientación que atienden el centro participan con criterio técnico y experto, en el ejercicio de las funciones asignadas.

5.1. Detección de barreras que condicionan el proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado

Las **barreras para el aprendizaje y la participación** se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

a) **La cultura y tradición escolar** (valores, creencias y actitudes negativas que limitan la inclusión). Un ambiente escolar con una cultura poco receptiva a la diversidad puede crear barreras actitudinales que obstaculizan la participación y el aprendizaje.

- Bajas expectativas sobre el rendimiento académico de cierto alumnado (por ejemplo, por su origen social, cultural o una discapacidad).
- Prejuicios, etiquetas y estereotipos que generan rechazo o sobreprotección, afectando la autoestima y la participación del estudiante.
- La creencia de que la educación inclusiva es un desafío inalcanzable o que solo beneficia a un grupo específico de estudiantes.

b) **Organización del Centro:** Incluye la planificación de tiempos y espacios, la

coordinación entre docentes y la falta de un régimen de funcionamiento flexible que no se adapte a las necesidades de todo el alumnado.

- Horarios rígidos que no permiten flexibilidad para diferentes ritmos de aprendizaje.
- Falta de coordinación efectiva entre el equipo docente y los especialistas de apoyo, lo que resulta en intervenciones desarticuladas.
- Instalaciones inaccesibles o mobiliario inadecuado que impiden el libre movimiento y la participación de todo el alumnado.
- Ausencia de protocolos claros y accesibles para la atención a la diversidad.

c) **Prácticas educativas que se generan en el aula** (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos/as, evaluaciones rígidas con formatos únicos, etc.). Prácticas rígidas o que no consideran las necesidades individuales pueden generar barreras de aprendizaje.

- Metodologías de enseñanza inflexibles o poco variadas.
- Uso de un lenguaje demasiado técnico o complicado para el alumnado.
- Evaluaciones rígidas, con formatos únicos, no teniendo en cuenta a todo el alumnado y sus diferencias.
- Planificar actividades alejadas del interés del alumnado, no fomentando el desarrollo de competencias prácticas.

Podemos definir dos procedimientos:

- **Organización del Centro.** De manera periódica las diferentes estructuras organizativas, según corresponda, evalúan y concluyen sobre la organización horario y de espacios, que posibiliten tanto el refuerzo como el enriquecimiento del aprendizaje, los agrupamientos flexibles, desdobles de grupos o agrupaciones de materias en ámbitos, de cara a identificar posibles barreras para el aprendizaje y la participación del conjunto del alumnado por cuestiones organizativas.
- **Prácticas educativas eficientes**. Las diferentes estructuras evalúan para identificar las barreras que pueden ocasionar los métodos pedagógicos acordados, la

metodología docente, acceso generalizado al contexto escolar con los recursos disponibles, extensivo a diferentes entornos, materiales y procesos (incluido el de la evaluación). Para identificar estas barreras podemos utilizar los siguientes instrumentos e indicadores:

- Cuestionario para la detección de barreras para el aprendizaje
- Termómetro para la inclusión realizado por EQUIDEI (es un grupo de investigación con base en la Universidad Autónoma de Madrid, pero con la participación de investigadores e investigadoras de otras universidades).

- **Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias**: Se refiere a las características de cada estudiante y a factores externos que pueden influir en su aprendizaje y participación. Esto puede incluir aspectos como su situación personal, familiar, socioeconómica o su estado de salud, entre otros.

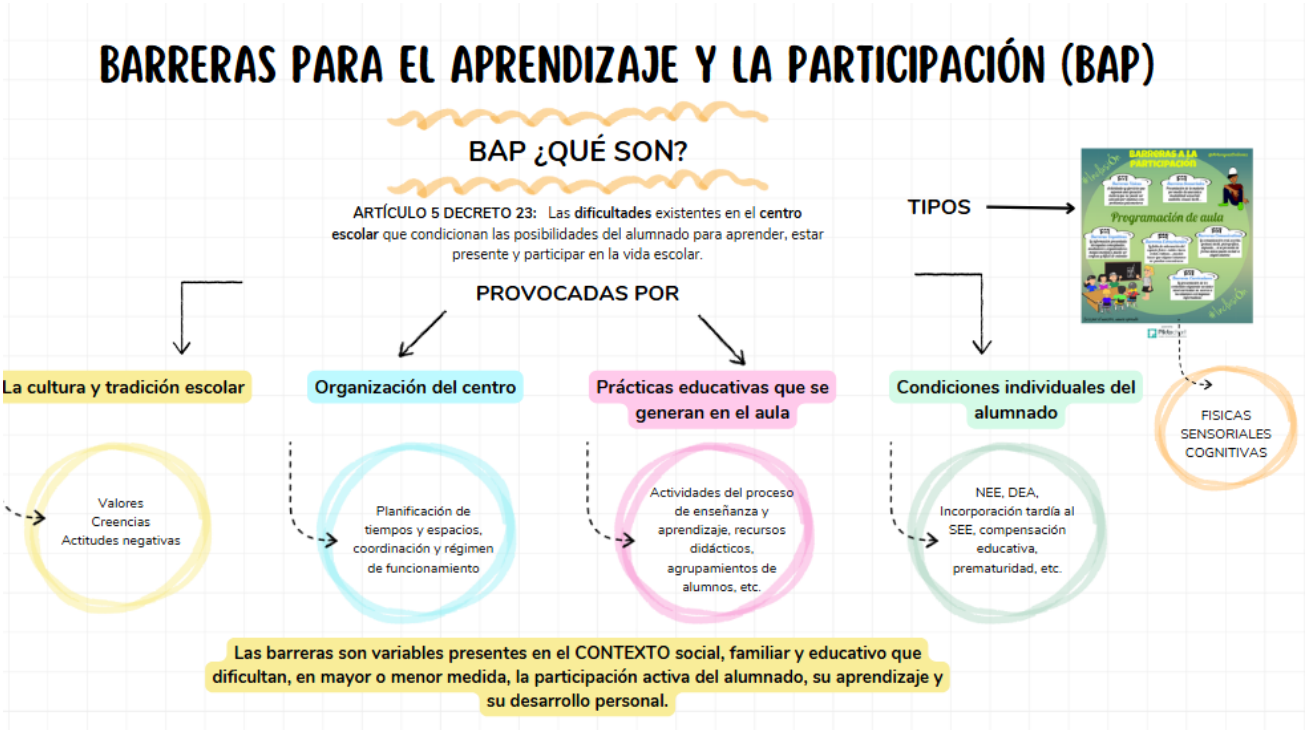
5.2. Detección de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades educativas específicas

Se determinarán las barreras que condicionan el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

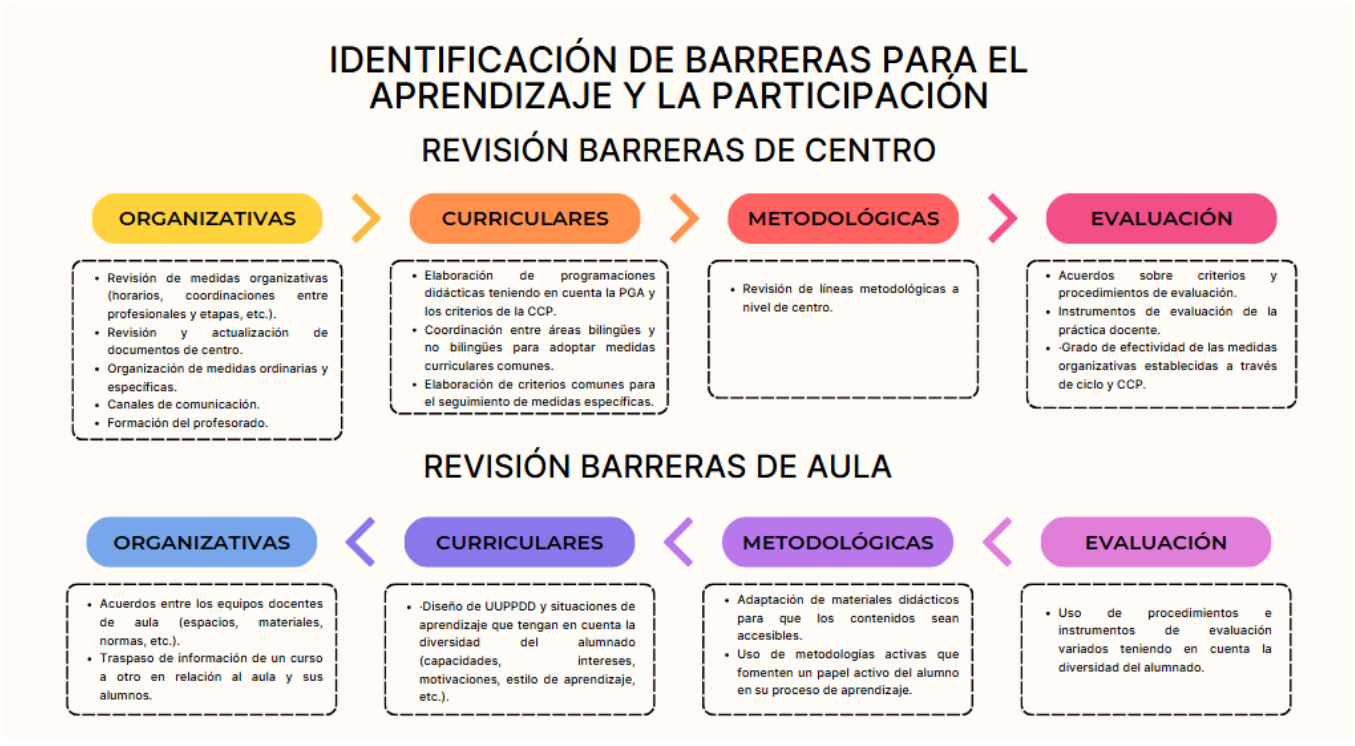
Los profesionales del EOEP que atienden al Centro y el Departamento de Orientación de la etapa de Educación Secundaria, asesorarán al profesorado y proporcionarán estrategias para la prevención, detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación.

A modo de ejemplo, el anexo I, facilitado por la Comunidad de Madrid, resume algunas barreras típicas que suelen detectarse en los centros y que condicionan el acceso al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE). Además, disponemos de los siguientes recursos complementarios que ofrecen una mayor información:

- Barreras para alumnado con altas capacidades
- Cuestionarios para la detección de barreras del equipo de DEA



Como el análisis y la cantidad de barreras es muy amplio, es importante tomar decisiones sobre la identificación de las mismas, siguiendo una hoja de ruta que ayude a priorizar en función de las necesidades del alumnado.



6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

Las medidas de atención a las diferencias individuales que se arbitren por parte de los centros, ya sean organizativas, curriculares o metodológicas, asegurarán el ajuste de la intervención educativa a las necesidades del alumnado. Una vez identificadas las barreras para el aprendizaje y la participación, el profesorado atenderá las diferencias individuales del alumnado. Las medidas educativas de atención a las diferencias individuales del alumnado podrán ser ordinarias o específicas.

6.1 Medidas educativas ordinarias

Con independencia de los procedimientos establecidos por parte de los centros, en consonancia con lo recogido en la normativa vigente, una vez minimizadas o eliminadas las barreras para el aprendizaje y la participación de carácter general, es posible que la participación del alumnado en el aula según la organización habitual, la programación de actividades, la metodología utilizada o los instrumentos de evaluación dispuestos conlleven, para alguno en particular, una barrera para su aprendizaje y participación, por lo que se deberán aplicar medidas educativas ordinarias individualizadas que podrán consistir en alguna, o todas, de las siguientes:

a) Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual o colectiva, dentro o fuera del aula de referencia.

b) Adecuación de las actividades planteadas en la programación docente, así como un ajuste de la metodología.

c) Medidas ordinarias de acceso al contexto escolar para hacerlo practicable, utilizable y comprensible, entre ellas la adecuación de los instrumentos de evaluación a la condición personal del alumnado.

Estas medidas educativas ordinarias que de manera individual se apliquen a un alumno/a en concreto han de registrarse para conocimiento del profesorado, las familias y otros profesionales con funciones relacionadas.

Para poder analizar de forma adecuada las medidas ordinarias, a continuación, se recogen a nivel de Centro y en cada una de las tres etapas educativas que alberga nuestro Centro.

6.1.1 Medidas educativas ordinarias a nivel de Centro

Las medidas ordinarias son aquellas estrategias organizativas, metodológicas y curriculares destinadas a facilitar el acceso al currículo de todo el alumnado.

A. Medidas organizativas

- Coordinación constante con la **coordinadora de bienestar y protección del alumnado** para el desarrollo de las funciones establecidas en el art. 35 de la Ley Orgánica 8/2021, que gestiona el Plan de coordinación de bienestar y protección Infantil.

- Coordinación constante con el **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con el departamento de orientación** en secundaria para orientación personal y escolar al equipo directivo, equipos docentes, tutores, especialistas, alumnado y familias.

- **Coordinador áreas bilingües y áreas no bilingües.** Tener doble figura de coordinación: áreas bilingüe - áreas no bilingües, permite diseñar las medidas curriculares y metodológicas de forma longitudinal en cada una de las etapas educativas y de forma transversal dentro de cada ciclo.

- Los **agrupamientos** del alumnado tienen en cuenta criterios de inclusión y atención a las diferencias individuales (equilibrio en los grupos de alumnado con distintas situaciones y/o características).

- Los criterios de elaboración de horarios de los grupos favorecen que los apoyos y refuerzos permitan seguir los procesos de aprendizaje de manera regular y estable.

- **Apoyo ordinario personalizado,** de manera que sean impartidos por los propios tutores (siempre que sea posible) y/o profesores del nivel o ciclo al que pertenecen los alumnos/as.

 - Refuerzo individual en el grupo ordinario. Optimizar los recursos personales de refuerzo disponibles en el centro.

 - Incorporar a los auxiliares de conversación en el aula para ayudar en la comprensión y en la participación en debates o diálogos grupales.

- **Cotutoría con grupos de un nivel:** Compartir la responsabilidad de la tutoría entre el profesor de las áreas bilingües y las áreas en castellano es una gran ayuda, ya que permite tener una visión más global del alumnado y de su proceso de aprendizaje

en las distintas áreas y en ambas lenguas. También favorece la coordinación docente.

- **Coordinación familia/escuela.** Es fundamental la colaboración familia-escuela, por lo que se articulan actuaciones específicas con las familias del Centro, tanto de forma directa como a través de la AMPA. Entre otras, cabe destacar las siguientes: escuela de familias, talleres estacionales (Navidad, Primavera,...), y Comisión de festejos de la AMPA.

- **Coordinación con otros agentes del sector** para formación específica sobre prevención, detección precoz y protección del alumnado, dirigidos tanto al profesorado, como al alumnado, en coordinación con la AMPA y otras entidades colaboradoras.

B. <u>Medidas curriculares</u>

1. Programación didáctica asegurando diferentes niveles de complejidad

Los profesores priorizan los contenidos esenciales y ofrecen diferentes niveles de complejidad en sus programaciones didácticas a través de:

- Una adecuada secuenciación de contenidos organizando las Unidades de Programación Didáctica de cada ciclo.

- Temporalización de los contenidos por ciclos, permitiendo una mayor flexibilidad a los distintos ritmos de maduración y de aprendizaje de cada alumno.

- Diseño de actividades y dotación de materiales con diferentes niveles de complejidad de los contenidos, especificando qué contenidos son esenciales, qué contenidos son de ampliación o refuerzo.

- Reuniones de coordinación docente en el que se toman acuerdos de centro de cara a las programaciones didácticas para priorizar contenidos, temporalizar teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del alumnado, secuenciarlos y asegurar diferentes niveles de complejidad a lo largo de toda la etapa con el fin de alcanzar el perfil de salida.

2. Implementación de programas para el desarrollo de destrezas comunicativas lingüísticas

Algunos de los programas y propuestas que se desarrollan en el Centro son:

- Proyectos ERASMUS+ para el desarrollo de competencias comunicativo-lingüísticas en lengua inglesa.

- Plan lector de Centro y de nivel.

- Proyecto de patios en los que las reglas de juego y propuestas se adapten a todo el alumnado, con apoyos visuales y varias zonas: juegos de acción, juegos de mesa, juegos deportivos, ...

- Realizar aprendizajes a través del juego con la colaboración de los auxiliares de conversación.

- Celebraciones pedagógicas en inglés, como el día de la Paz, del libro, Halloween, Sant Patrick, …

- Uso de los recursos facilitados en el Programa para el desarrollo de la competencia lingüística en Educación Primaria del Equipo Específico de DEA de La Comunidad de Madrid.

3. Integración multidisciplinar de los contenidos

Una forma de llevar a cabo la integración multidisciplinar de los contenidos se consigue a través de proyectos de centro, que promueven y aseguran el máximo bienestar para todos los miembros de la comunidad educativa. Se desarrollan los siguientes **programas** en el Centro:

- Programa de acogida a nuevo alumnado (Anexo I).

- Proyecto de Patios o patios dinámicos (Anexo II).

- Mindfulness, basado en la técnica del Mindfulness o Atención Plena, con el que se pretende, a través del desarrollo de una Atención Eficiente, potenciar la autorregulación emocional, contribuyendo a una sana convivencia en el centro; se lleva a cabo con el alumnado de 2º a 6º.

- Programa de mediación. Programas de resolución pacífica de conflictos: Boca-oreja en Infantil, banco del buen rollo en 1º, 2º y 3º, programa de mediación en 4º, 5º y 6º (Anexo III).

- Prevención del acoso escolar: Charlas dirigidas al alumnado de 6º de Educación

Primaria realizadas por diferentes entidades (Fundación A.N.A.R., etc.)

- Talleres ofrecidos por el distrito Fuencarral-El Pardo, destinados al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, como resolución de conflictos, mediación entre iguales, desarrollo de la inteligencia emocional.

4. Evaluación

- Adaptación de procedimientos e instrumentos de evaluación: Se diversifican los procedimientos e instrumentos de evaluación, contemplando distintas formas de expresión en función de las destrezas comunicativas de los alumnos.
- Se establecen acuerdos a nivel de centro respecto a la forma de evaluar al alumnado que quedan recogidos en este Plan con el fin de lograr una evaluación objetiva.
- Se adaptan los procedimientos de evaluación a los alumnos con más dificultades, proporcionando las ayudas necesarias.
- Se realiza evaluación inicial ajustada a los diferentes niveles de competencia, para poder detectar el punto de partida y ajustar las medidas necesarias desde el comienzo del curso y, luego, ver en las siguientes evaluaciones el progreso de los alumnos. Para ello, se dispone de un banco de pruebas secuenciadas de 1º a 6º, que están a disposición de todos los profesores.
- Se planificará un periodo de repaso y recuperación de conocimientos y destrezas antes del inicio de la evaluación inicial.

C. <u>Medidas metodológicas</u>

- Accesibilidad del mensaje llegando por diferentes canales/lenguas.
 - La información llega de forma simultánea a través de diversos canales sensoriales: claves visuales, materiales manipulativos, diferentes lenguas.
 - Uso del castellano como apoyo al aprendizaje de la lengua inglesa para facilitar la comprensión del mensaje y como herramienta para facilitar el acceso a los contenidos fundamentales a alumnos que presentan necesidades específicas.
- Favorecer la expresión: proporcionar múltiples formas de expresión.

- Diversificación y flexibilización de los materiales didácticos y de los espacios.
- Uso de metodologías activas a nivel de centro: Tutoría entre iguales….

5. Relación con otros documentos del Centro

Con el fin de promover y asegurar el máximo bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, el Plan IncluYO, está relacionado directamente con el Plan de Convivencia del Centro, así como con aspectos clave de la acción tutorial.

● Plan de Convivencia del Centro

El **marco de la convivencia,** articulado a través del Plan IncluYO y el Plan de Convivencia prioriza la creación de un ambiente de respeto, tolerancia y participación, integrando a toda la comunidad educativa en la definición de normas que fomenten la igualdad y la diversidad. Estos documentos establecen procedimientos claros para la prevención y resolución de conflictos, promueven la corresponsabilidad entre familias y docentes, y ofrecen estrategias para la detección temprana de necesidades, asegurando una educación inclusiva y de calidad para todos, con un enfoque en la no violencia y la mejora continua del clima escolar y social.

Protocolos Unidad de Convivencia:

https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos

● Aspectos Clave de la Acción Tutorial en el Plan IncluYO:

El Plan IncluYO, integrado en el Proyecto Educativo del centro, define las actuaciones de atención a la diversidad y regula la acción tutorial conforme a la normativa vigente. La acción tutorial se basa en:

1. **Orientación integral** al alumnado y sus familias, incluyendo orientación educativa, académica y profesional fundamentalmente en el tercer ciclo de Educación Primaria.
2. **Continuidad del tutor**, en la medida de lo posible, que acompañará al mismo grupo durante todo el ciclo para favorecer la estabilidad y el seguimiento, salvo excepciones autorizadas por la dirección del Centro.
3. **Designación del tutor** entre el profesorado que más horas imparte al grupo.

4. **Coordinación educativa**, donde el tutor actúa como referente y organiza la intervención del profesorado y de los especialistas de PT y AL.

5. **Comunicación frecuente con las familias**, mediante procedimientos establecidos para informar sobre el progreso del alumnado y compartir datos relevantes.

6. **Colaboración con el orientador**, garantizando un trabajo conjunto en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.

6.1.2 Medidas educativas ordinarias en Educación Infantil

Además de las medidas anteriores, de aplicación general, de forma específica se contemplan en el segundo ciclo de Educación Infantil las siguientes de atención a las diferencias individuales para todo el alumnado (según el artículo 15 del Decreto 36/2022):

- Adaptación de la práctica docente a las características personales, ritmo, proceso de maduración, intereses y estilo de aprendizaje de los alumnos.
- Detección precoz de necesidades educativas específicas (aplicación de protocolos de prevención).
- Articulación de medidas de apoyo educativo, organizativas y curriculares, tan pronto se identifiquen las necesidades educativas.
- Flexibilización de diferentes metodologías en enseñanza de lengua extranjera.

Se pueden implementar diversas medidas ordinarias para atender las necesidades educativas del alumnado y garantizar un proceso de aprendizaje adecuado. Estas medidas se pueden clasificar principalmente en tres categorías: organización, metodología y currículo. Cada una de estas áreas tiene como objetivo favorecer la atención a la diversidad, el desarrollo integral del alumnado y la inclusión educativa en el marco de la normativa vigente.

A continuación, se describen las medidas ordinarias para todo el alumnado en cada una de estas categorías, siguiendo la normativa y enfoques propuestos por la Comunidad de Madrid:

A) Medidas Organizativas

Las medidas organizativas se refieren a la estructuración y disposición del entorno educativo para favorecer el aprendizaje de todo el alumnado. Estas medidas incluyen cambios en la organización de los grupos, el tiempo y los espacios.

- **Organización flexible de los grupos.** La normativa establece que los equipos educativos deben garantizar una atención personalizada al alumnado, lo que puede implicar la formación de grupos pequeños o la adaptación de las actividades según las características del mismo.

- **Ajuste en la ratio de alumnos/as por aula.** Según la normativa de la Comunidad de Madrid, la ratio para esta etapa será de un máximo de 20 niños/as por aula, para garantizar la atención individualizada. Esto implica una menor cantidad de niños/as por grupo, facilitando la atención a la diversidad, especialmente en aulas con niños/as que presentan dificultades de aprendizaje o necesidades educativas específicas.

- **Distribución flexible del tiempo y los espacios**. Se fomenta el uso flexible de los espacios y tiempos dentro del aula. Por ejemplo, se realizan cambios en la distribución de las zonas del aula (rincones de lectura, áreas de juego, espacios para actividades en grupo) para promover la interacción, el trabajo cooperativo y el desarrollo autónomo.

- **Atención a la diversidad y apoyo especializado.** La organización del aula debe permitir la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Comunidad de Madrid promueve la inclusión, por lo que es común la presencia de apoyos específicos dentro del aula.

B) Medidas Metodológicas

Las medidas metodológicas son aquellas que se refieren a las estrategias, enfoques y recursos pedagógicos utilizados para favorecer el aprendizaje. En Educación Infantil, la metodología debe estar basada en el desarrollo integral del alumnado, estimulando tanto las competencias cognitivas como socioemocionales.

- **Aprendizaje basado en el juego.** Las actividades son lúdicas y ofrecen oportunidades para que los niños/as experimenten, exploren y se expresen.

- **Aprendizaje activo y significativo.** Se promueve una metodología activa en la que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje.

- **Educación emocional.** Las actividades metodológicas incluyen la promoción de la inteligencia emocional, ayudando a los niños/as a reconocer y gestionar sus emociones, y a desarrollar habilidades de empatía y autorregulación.

- **Trabajo cooperativo**. Esta metodología permite que el alumnado aprenda a respetar las opiniones de los demás, a compartir y a trabajar en equipo.

- **Diversificación de los recursos y materiales.** Se ofrecen recursos variados (materiales manipulativos, TIC, cuentos, imágenes, etc.) para atender a las diferentes formas de aprender del alumnado. La metodología es flexible para permitir que cada niño/a aprenda de acuerdo a su ritmo y estilo.

- **Trabajo por rincones**. Es una propuesta de ambientes de aprendizaje donde se modifica el ambiente del aula para transformarlo en ambiente de aprendizaje.

- **Centros de interés** que pretenden motivar la exploración de aquellos temas por los que el alumnado siente una especial inclinación.

Todo ello se planifica siguiendo el modelo de **diseño universal de aprendizaje (DUA)** que tiene en cuenta la accesibilidad física, emocional, sensorial y cognitiva de todo el alumnado de la etapa (uso de distintas modalidades sensoriales, de pictogramas, diferentes agrupamientos, etc.) (Anexo IV).

C) Medidas Curriculares para todo el alumnado

Son aquellas que afectan al diseño y la organización de los contenidos que se deben enseñar, así como las competencias que se deben desarrollar en el alumnado. En Educación Infantil, se centran en una educación global e integral que contemple todas las dimensiones del desarrollo infantil: cognitiva, emocional, social y motriz.

- **Adaptación del currículo a las necesidades del alumnado.** Posibilidad de realizar ajustes curriculares para atender a las diferencias individuales del alumnado.

- **Fomento de la competencia comunicativa.** En esta etapa, las actividades se centran en promover la comunicación verbal y no verbal del alumnado, favoreciendo el desarrollo de la expresión oral, la comprensión de cuentos y narraciones,

y la interacción con sus compañeros/as y docentes.

- **Desarrollo de la competencia matemática y lógica**. Las actividades promueven habilidades cognitivas básicas como la resolución de problemas, la clasificación, la seriación y el conteo, todo ello mediante actividades lúdicas y manipulativas que estimulen el pensamiento lógico y matemático.

- **Competencia en el conocimiento del entorno**. Se fomentan experiencias que permiten al alumnado explorar su entorno cercano y desarrollar su curiosidad sobre el mundo que les rodea. Esto implica actividades que favorezcan el conocimiento del medio físico, natural y social.

- **Evaluación continua y formativa**. La evaluación es continua y formativa, orientada a la observación del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y centrada en su progreso.

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno/a en particular se registran por parte de los tutores/as, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

6.1.3 Medidas educativas ordinarias en Educación Primaria

A nivel general, se reflejan en este apartado medidas de atención a la diversidad organizativas, curriculares y metodológicas para adaptarnos a los diferentes ritmos, motivaciones, intereses del alumnado, a partir de los resultados de la sesión de evaluación inicial.

A su vez, se tendrán en cuenta las medidas de profundización y enriquecimiento para alumnos con altas capacidades intelectuales o alto rendimiento académico.

Por último, destacar que el Centro cuenta con un programa de detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje (Anexo V).

A. Medidas organizativas

- **Flexibilización del horario y de los espacios** para adaptarlos a los diferentes agrupamientos y a las diferentes propuestas que se desarrollan a lo largo del presente curso escolar. El aula constituye el espacio en el que se realizan la mayoría de las actividades. Debe ser funcional y agradable, favoreciendo el aprendizaje, siendo

esencial que el alumnado participe en su decoración y mantenimiento. En ocasiones se utilizarán otras dependencias, según las necesidades, como el patio, la biblioteca, aula de usos múltiples...

- **Refuerzo individual en el grupo ordinario**: apoyo dentro del aula para el alumnado que lo precise. Se realiza un seguimiento continuo por parte del responsable de la materia en colaboración con el tutor/a y el docente que realiza el apoyo. Todo ello se registra documentalmente y se revisa a la finalización de cada trimestre.

- **Agrupamientos flexibles**: Considerando que este tipo de medidas favorecen la atención casi individualizada del alumnado, se ha implementado un desdoble en el área de Lengua Castellana y Literatura, en los grupos de 1º de Primaria, para focalizar la acción educativa en la lectoescritura, como base fundamental de los aprendizajes de la etapa. Se prevé que se puedan realizar más agrupamientos de este tipo en otros niveles puesto que favorecen una atención más personalizada.

- **Programa de refuerzo de la competencia matemática**. El presente curso escolar hemos sido beneficiarios del mencionado programa, que nos permite atender en grupos reducidos a determinados niveles. Concretamente se ha focalizado en 3º y 5º de Educación Primaria, ya que consideramos que al ser cambio de ciclo los requerimientos para el alumnado son mayores, presentándose mayores dificultades.

B. Medidas metodológicas

En la etapa de Educación Primaria aplicaremos metodologías activas y contextualizadas, con el propósito de favorecer la motivación y el aprendizaje competencial. Concretamente aplicaremos las siguientes:

Aprendizaje basado en Tareas	Son la base de nuestras propuestas y mantienen una interrelación continua.
Aprendizaje colaborativo	Nos permite potenciar el trabajo en equipo y las habilidades sociales. Agrupamos al alumnado para leer por parejas, hacer dictados por parejas, resolución de problemas juntos, para ayudarse. El **método Singapur,** desarrollado en el área de matemáticas se sustenta en este tipo de aprendizaje.

Aprendizaje Cooperativo	Muchas de las unidades culminan con la realización de una tarea, que se consigue mediante el aprendizaje cooperativo.
Flipped Classroom	Clase invertida o al revés, en la que el alumnado trabaja propuestas específicas en casa para llevarlas a la práctica en el aula. Favoreciendo así el trabajo autónomo y la responsabilidad.
Aprendizaje basado en Proyectos (ABP)	El ABP es una metodología centrada en el aprendizaje, no en la mera transmisión de conocimientos. Se desarrolla a través de los proyectos propuestos en las diferentes áreas.
Trabajo por Rincones	Nos permite desarrollar una atención individualizada y enfocada a aspectos determinados (rincón matemáticas, de lectura, de enriquecimiento o investigación,...).

C. Medidas curriculares

Estas medidas, desde el enfoque inclusivo que se está trabajando, van a promover que todo el alumnado obtenga logros de calidad, garantizando una educación de calidad para todos.

- **Ajustes curriculares dentro del mismo nivel y curso educativo**: supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

- **Permanencia de un año más en el ciclo**: aplicación del art. 22 de la Orden 130/2023.

La decisión de permanencia de un año más en el mismo ciclo se tomará tras observar que se han aplicado, a lo largo de ese ciclo, medidas educativas, ordinarias y/o específicas, de atención a las diferencias individuales. De no haber aplicado medidas de atención a las diferencias individuales en un alumno, la decisión de permanencia de un año más en el ciclo no podrá adoptarse, salvo casos debidamente justificados, que contarán con el visto bueno del director del centro.

Se elaborará un plan específico individualizado de refuerzo curricular para el alumnado que no promocione, al objeto de alcanzar durante el curso de permanencia de

un año más en la Educación Primaria el adecuado grado de adquisición de las competencias específicas de cada una de las áreas en las que obtuvo una calificación negativa.

D. Medidas de acceso al contexto escolar

Las medidas ordinarias de acceso al contexto escolar según el Decreto 23/2023 de Madrid son estrategias pedagógicas y organizativas generales aplicadas a todo el alumnado para facilitar su participación e inclusión, sin modificar los objetivos curriculares. Incluyen la adecuación de los entornos, materiales y procesos de enseñanza para hacerlos comprensibles y practicables. Estas medidas son acordadas y registradas por el equipo docente.

En base a la detección previa de barreras de aprendizaje y participación del Centro, el Equipo Docente recomienda qué medidas de acceso pueden ser recomendables poner en marcha, reforzar y/o mantener. No obstante, se indican algunos ejemplos de medidas ordinarias de acceso en el centro/aula:

Ejemplos de medidas ordinarias

- Organización del aula: Adaptación de los espacios y tiempos para facilitar el acceso al currículo de todo el alumnado.
- Metodología: Aplicación de estrategias pedagógicas que respondan a la diversidad del alumnado y garanticen el acceso a la información, la comunicación y la participación.
- Programas preventivos: Algunos ejemplos a nivel de centro son la adaptación en 3 años, estimulación del lenguaje en Infantil o la potenciación de funciones ejecutivas.
- Sensibilización, formación y conocimiento en el entorno escolar de las características del alumno/a.

Proceso de aplicación y registro de estas medidas

- El Centro, en el ejercicio de su autonomía, establece estas medidas en función de su alumnado y de los recursos disponibles.

- Estas medidas se aplican de forma general a todos los alumnos para atender a las diferencias individuales, sin que afecten a la distribución horaria de las materias o al currículo establecido.
- En caso de necesitar medidas más específicas, conviene pedir asesoramiento al equipo de orientación o departamento de orientación a través del protocolo de demanda correspondiente.

6.1.4. Medidas educativas ordinarias en Educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con la normativa vigente las medidas educativas ordinarias que se pueden adoptar en Educación Secundaria son las siguientes:

- Agrupamientos flexibles.
- Los desdoblamientos de grupos.
- Integración de materias en ámbitos en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La orientación del alumnado en relación con la oferta de materias optativas, para la elección de aquellas que favorezcan su progreso académico.
- Los planes de refuerzo para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
- Los planes específicos personalizados para alumnos/as que permanecen en el mismo curso.

En este curso 2025/26, debido a la existencia de tan sólo el primer curso de la etapa, no existen estudiantes con materias pendientes ni que hayan estado matriculados previamente en 1º ESO en el centro educativo. Por otro lado, el número y las características del alumnado y del Centro han causado que las medidas ordinarias adoptadas sean los agrupamientos flexibles y la relativa a la orientación de los estudiantes en relación con la oferta de materias optativas.

6.1.5. Protocolo de detección de necesidades

La detección de necesidades se realizará a través de una evaluación inicial en la que se determinarán las medidas de atención individual (organizativas, curriculares y metodológicas) que requiere el alumnado.

Se deberán consultar también los expedientes del alumnado para incluir en el programa de refuerzo a aquellos que tengan asignaturas pendientes (matemáticas, lengua o inglés) y se podrá extraer información de los informes y de las decisiones tomadas en cursos anteriores, así como del tutor precedente.

Cada tutor/a elaborará una lista con los posibles alumnos/as susceptibles de recibir atención más individualizada y trasladará la propuesta al resto del equipo docente en las reuniones de coordinación y evaluación inicial, quedando reflejadas por escrito en un acta compartida con jefatura, incluyendo las observaciones pertinentes.

Esta lista será revisada trimestralmente para sacar del refuerzo educativo a los alumnos/as que hayan superado sus dificultades o también, para incorporar a otros alumnos/as que presenten nuevos problemas de aprendizaje. Quedando todo ello recogido en las actas correspondientes y en los boletines de calificaciones (observaciones).

Organización del refuerzo educativo

Una vez recibida el acta con el listado del alumnado propuesto para refuerzo, Jefatura de Estudios **organizará las sesiones de refuerzo** que recibirá cada grupo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnos/as para formar los grupos. Prioridad a los cursos más bajos.
- Libre disposición horaria de los docentes.
- Sesiones dedicadas al refuerzo de cada docente.
- Áreas y personas responsables de cada grupo.
- Elección de la medida más aconsejable, según los casos: desdobles, realizados por el tutor/a (siempre que sea posible) u otro docente, o refuerzo individual en el grupo ordinario.

 Antes de la incorporación del alumnado a estos refuerzos, será requisito

indispensable que las familias cumplimenten el correspondiente documento de autorización (Anexo VI).

El tutor/a del grupo incorporará cada trimestre, al expediente académico del alumno/a, un **documento de seguimiento del refuerzo educativo** (Anexo VII) en el que especificará las asignaturas a reforzar, los contenidos concretos en los que requiera el refuerzo, cómo se van a trabajar y las observaciones pertinentes.

En este documento se refleja también la valoración del refuerzo, las propuestas de mejora y las decisiones que se tomen con respecto al siguiente trimestre o las recomendaciones para el curso posterior. Este documento es revisado trimestralmente por el Equipo Docente donde se comprobará conjuntamente la evolución del alumno/a y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar en el apoyo o de modificar algún aspecto de la intervención educativa. También se aportarán datos concretos de las dificultades, y se recogen propuestas de mejora y sugerencias.

Por otro lado, en la clase del alumnado que reciba el refuerzo, habrá siempre un **cuaderno de registro** (Anexo VIII) que rellenará el docente que imparta la asignatura a reforzar junto con el que realiza el refuerzo. En él figurará la fecha y hora del refuerzo (si no se ha podido realizar se reflejará aquí, junto con el motivo), quién lo ha realizado, con qué alumnos y las observaciones que se estimen oportunas.

Procedimiento de información a las familias

El tutor/a comunicará a las familias la medida que se va a adoptar con los alumnos, se les pedirá su colaboración y se les informará regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

En las entrevistas individuales con las familias de los alumnos afectados se les explicará detenidamente los objetivos, así como el plan de trabajo.

Criterios de evaluación en cuanto a la eficacia de las medidas

A final de curso Jefatura de Estudios realizará una evaluación de las medidas de acuerdo a la información obtenida a lo largo del curso, poniendo especial atención a los siguientes aspectos:

- Número de alumnos atendidos.
- La organización de la medida ha sido satisfactoria.

- Se ha respetado el horario establecido.
- Se han llevado a cabo los acuerdos tomados.
- La medida responde a las necesidades de los alumnos
- Los resultados han sido positivos.

6.2 Medidas educativas específicas

Sin perjuicio de la aplicación de medidas educativas ordinarias a todo el alumnado, se arbitrarán en el Centro medidas educativas específicas que podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar **ACNEAE** asociadas a:

a) Necesidades educativas especiales.

b) Retraso madurativo.

c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.

d) Trastorno de atención.

e) Trastorno de aprendizaje.

f) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

g) Necesidades de compensación educativa.

h) Altas capacidades intelectuales.

i) Incorporación tardía al sistema educativo español.

j) Otras condiciones personales o de historia escolar.

Las medidas específicas que podrán aplicarse por parte del Centro para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se detallan en cada una de las secciones a continuación.

Los padres o representantes legales de ese alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

6.2.1 Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)

A) Determinación de necesidades educativas especiales (NEE)

Según la LOE, modificada por LOMLOE (art.73) se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

A efectos del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, se aprecian:

a) Las derivadas de discapacidad intelectual.

b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.

c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.

d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.

e) Trastorno del espectro autista.

f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.

g) Trastornos graves de la conducta.

h) Pluridiscapacidad.

i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Las profesionales del EOEP y del Departamento de Orientación en la etapa de Educación Secundaria identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el **informe psicopedagógico** se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa

revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Cuando se consideren necesarios recursos extraordinarios de profesorado especialista en atención a la diversidad, o bien recursos materiales o de infraestructuras no generalizables, el responsable de la elaboración del informe psicopedagógico redacta un **dictamen de escolarización** cuyo modelo se ajustará al establecido en el anexo II del Decreto 23/2023.

B) Medidas específicas de atención educativa

Las medidas específicas de atención educativa que, con carácter general y sin perjuicio de la regulación propia de cada enseñanza, podrán aplicarse al alumnado con necesidades educativas especiales son las siguientes:

- **Adaptaciones Curriculares** en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación en el alumnado identificado con necesidades educativas especiales. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)**

En Educación Infantil se elaboran ACS que modifiquen los contenidos y criterios de evaluación del segundo ciclo, de acuerdo con el nivel competencial del alumno. A tales efectos, se elabora una adaptación de las unidades de programación didáctica de las áreas del segundo ciclo en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación del primer ciclo (Orden 460/2023, artículo 12).

En Educación Primaria se elaboran ACS que modifiquen los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, de acuerdo con el nivel competencial del alumno. A tales efectos, se elabora una adaptación de las unidades de programación didáctica de las áreas

afectadas en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores (Orden 130/2023, artículo 12).

Algunas cuestiones a tener en cuenta en el proceso de elaboración:

- Estas adaptaciones tienen como objetivo minimizar las barreras para el aprendizaje, potenciar la participación del alumno y promover el máximo desarrollo posible de las competencias.

- Las ACS que se realizan están orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes.

- Con carácter general, el inglés será la lengua vehicular utilizada en la aplicación de las medidas de apoyo tanto ordinario como específico, salvo en casos debidamente justificados por el equipo docente, en los que podrá ser utilizada la lengua castellana como apoyo en el proceso de aprendizaje (Instrucciones para centros bilingües).

- Se lleva a cabo un seguimiento entre evaluaciones de las adaptaciones curriculares por parte del equipo docente implicado, para valorar la adquisición de los contenidos y competencias del alumno e introducir las modificaciones necesarias.

- Se tienen en cuenta las adaptaciones realizadas el curso anterior.

- Se ajustan los contenidos de la adaptación curricular a los contenidos incluidos en la programación de aula para el resto del alumnado.

- Se fija un calendario de reuniones desde jefatura de estudios para la elaboración y revisión conjunta por parte del profesor del área y los profesores de apoyo.

- Se arbitran los procedimientos necesarios para que la implementación de la adaptación sea una tarea conjunta por parte del profesor del área y de los profesores de apoyo de PT y AL.

Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)

En Educación Infantil se realizan ACNS que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permiten movilizar los contenidos concretados en unidades de programación didáctica de cursos anteriores de ese mismo ciclo (Orden 460/2023, artículo 12).

En Educación Primaria se realizan ACNS que, sin modificar los contenidos y

criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permitan movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida se aplica en los cursos de 2º, 4º y 6º de la etapa (Orden 130/2023, artículo 12).

Algunas cuestiones a tener en cuenta en el proceso de elaboración:

- Se podrán recuperar aprendizajes del curso anterior dentro del mismo ciclo, sin modificar los contenidos ni criterios de evaluación.

- El inglés será la lengua vehicular en las medidas de apoyo, pudiéndose usar el castellano solo en casos justificados, como se ha mencionado anteriormente.

- Las ACNS partirán del nivel inicial del alumno, reforzando los aprendizajes previos necesarios.

- Se adapta la temporalización de los aprendizajes, ofreciendo más tiempo para los contenidos de mayor dificultad.

- Las medidas se adoptan de forma consensuada por el Equipo Docente, coordinado por el tutor/a.

- Las adaptaciones incluyen el refuerzo de destrezas básicas y procesos como la atención o las habilidades sociales, así como el bienestar socioemocional del alumnado.

En Educación Secundaria, las únicas adaptaciones curriculares existentes son las individualizadas y significativas (**ACIS**) de acuerdo con la Orden 1712/2023, de 19 de mayo. Estas suponen una adaptación de los criterios de evaluación y contenidos que se apartan significativamente de los recogidos en el currículo establecido con carácter general para cada materia y curso en el anexo II del Decreto 65/2022, de 20 de julio.

Dichas ACIS se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades del alumno y tendrán como finalidad el progreso en su aprendizaje y formación, debiendo facilitar que el alumno pueda alcanzar los objetivos y competencias establecidos en la etapa. Se recogen siguiendo el modelo del **anexo III.b** de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Consideraciones específicas para todas las etapas:

Los responsables de la coordinación, redacción, desarrollo y evaluación de esta medida serán el tutor/a y el profesorado de apoyo especializado (PT y AL), contando con el asesoramiento del EOEP y del DO.

- A final de cada trimestre y curso, el alumnado recibe un informe de su evolución por parte de los docentes especialistas en PT y AL.
- En las observaciones del boletín de calificaciones se incluye la información correspondiente al nivel competencial del alumno según sus adaptaciones curriculares.

- **Apoyo específico**

La medida de apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje por parte del profesorado especialista de PT y AL para los alumnos/as con necesidades educativas especiales se adecua a las características de cada alumno/a conforme a su evaluación psicopedagógica (según conste en su dictamen de escolarización).

- **Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar**
 - **Adecuación de los procesos de evaluación** con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación. Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contempla el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos y la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación.
 - **Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas** para alcanzar el máximo desarrollo posible del alumno, en caso de que las necesidades educativas especiales se deriven de alguna discapacidad que impida la realización de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje. En particular, en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para el alumnado con dificultades de comprensión y expresión oral, se establecerán instrumentos y procedimientos de evaluación que faciliten la comunicación por medios alternativos.

 Asimismo, en la enseñanza y evaluación de la Educación Física para el alumnado con dificultades motoras, se establecerán las adaptaciones

curriculares de aquellas actividades de enseñanza y evaluación que el alumno no pueda realizar debido a su condición física. Cuando estas adaptaciones afecten a elementos curriculares se recogerán en la ACIS correspondiente.

- **Provisión de recursos de difícil generalización.** Derivación a Centros o unidades de Ed. Especial y/o apoyo extenso y especializado al alumnado de las Aulas TEA al ser un centro de escolarización preferente. La propuesta de atención preferente supone una planificación de apoyos extensos y especializados que facilita el acceso al currículo ordinario. En este sentido, el Centro tiene habilitadas dos aulas de apoyo extenso “Aula Girasoles y Aula Huellas”, en las que cada alumno/a pasa una parte de la jornada escolar mientras que el resto del tiempo asiste a su grupo de referencia. La distribución del tiempo de permanencia en ambos espacios, aula de apoyo y el aula ordinaria, es definida, para cada alumno/a, en función de sus posibilidades, con el objetivo de ir aumentando progresivamente su permanencia en el aula de referencia. En términos generales se busca que el alumno/a permanezca en el aula de referencia entre 1/3 y 2/3 del tiempo lectivo semanal y que el resto del tiempo sea atendido desde el aula de apoyo.
- Puesta en práctica de **metodologías específicas** de accesibilidad cognitiva, sensorial y social (materiales de lectura fácil, Programa de patios, uso de cascos para control del ruido en espacio cerrados…). Se desarrollan más adelante en la organización de las medidas.

- **Flexibilización de las enseñanzas o permanencia extraordinaria de un segundo año más en la etapa.**

Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se puede flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas. Esta medida se autorizará por la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital y se rige por el artículo 13 de la Orden 460/2023 y artículo 13 de la Orden 130/2023.

En Educación Secundaria, sin menoscabo de que el alumno se hubiera acogido o no a la prórroga de permanencia establecida en el artículo 22.6 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, la escolarización de este alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prorrogarse un año adicional más, siempre que ello

favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no se haya aplicado esta medida en la Educación Primaria.

En Educación Secundaria, el registro de las medidas tomadas con cada estudiante que presente NEE se especifican y recogen en el modelo del **anexo III.a** de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

C) Organización de las medidas: apoyo específico, apoyo extenso y especializado.

Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje

El Centro ha acordado criterios de organización de los apoyos y de elaboración de horarios para la atención educativa del alumnado ACNEE por parte de los profesionales especialistas (PT y AL), en aplicación a lo anterior, se considerará lo siguiente:

- Etapa educativa y nivel de competencia curricular del alumnado. Necesidades específicas del alumnado.
- Características personales de los alumnos. Ajustes al horario del aula de referencia.
- Criterios para realizar los apoyos dentro y fuera del aula para el alumnado con NEE.

Criterios para apoyo DENTRO del aula de referencia

Objetivo principal: Fomentar la inclusión del alumno en la dinámica grupal.

- Asegurarse de que el alumno domina aspectos curriculares y conductuales para un seguimiento adecuado de las sesiones de su grupo de referencia.
- Sensibilizar al resto de la clase sobre las NEE del compañero.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, como el “alumno-ayudante”.
- El apoyo preferentemente se realizará dentro del aula, a menos que existan circunstancias muy concretas que justifiquen el apoyo fuera del aula.

Criterios para apoyo FUERA del aula de referencia

Objetivo principal: Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada a las necesidades específicas.

- Trabajar aspectos emocionales como la gestión emocional, la autoestima y el autoconcepto, etc., así como habilidades sociales.
- Crear un mayor vínculo entre el profesor de apoyo y el alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Cuando las características del alumno así lo requieran (por ejemplo, desfase curricular significativo, hipersensibilidad sensorial, objetivos muy específicos…).

Criterios para elegir la modalidad de apoyo

- Evaluación psicopedagógica. Es el punto de partida para identificar las necesidades educativas especiales y las barreras que limitan el aprendizaje.
- Características del alumno. Se tiene en cuenta su ritmo, estilo de aprendizaje, afinidades y competencia curricular.
- Coordinación y comunicación. Es esencial la coordinación entre el tutor del aula y el profesional de apoyo, especialmente en los apoyos dentro del aula.
- Evaluación continua. Es necesario evaluar continuamente por parte del equipo docente, PT/AL y el EOEP si el apoyo dentro o fuera del aula está siendo beneficioso para el alumno y, si fuera necesario, ajustar la respuesta.

Organización de los grupos de apoyo específico

La organización de los grupos de apoyo específico para la atención a este alumnado considerará lo siguiente:

- Con carácter general, los grupos de apoyo específico que se constituyan y sean atendidos por los maestros especialistas de PT y AL se organizan en agrupaciones de, al menos, 3 alumnos, salvo excepcionalmente, en determinadas sesiones que, por necesidades del alumnado no sea posible.
- El número de horas de atención educativa al alumnado en un grupo de apoyo específico por parte del maestro especialista en PT y AL, será el suficiente y

necesario de acuerdo con las necesidades detectadas, teniendo en cuenta que se ofrezcan un mínimo de 6 horas, incrementándose a nueve, si la organización del Centro lo permite.

- En todo caso, la organización del Centro procurará una eficiencia de los recursos del profesorado especialista en PT y AL.
- Los grupos que se constituyan podrán incorporar alumnado de diferentes cursos o ciclos, y tendrán en cuenta las barreras que limiten su aprendizaje y participación, así como otras medidas específicas de atención educativa que se hubieran adaptado, su competencia curricular y el tipo de dificultades de aprendizaje que presentan.
- Coordinación entre docentes especialistas para cubrir apoyos.
- En la etapa de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, se prioriza el apoyo dentro del aula siempre que sea posible, en función de los criterios mencionados y los aspectos a trabajar en cada alumno/a.
- El apoyo específico se realiza en las áreas o materias de lengua castellana y literatura y de matemáticas.
- Se recoge en la concreción del Plan en la PGA la forma de coordinación de los diferentes profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales.

Apoyo extenso y especializado

El alumnado con apoyo extenso y especializado por parte de los profesionales de PT y TSIS disponen en su expediente académico de un informe favorable de la Comisión Técnica Interterritorial (CTI), dictamen de escolarización e informe psicopedagógico actualizado.

El Centro dispone de un procedimiento de seguimiento continuado para cada alumno con indicadores positivos y significativos en su evolución. Uno de los instrumentos de seguimiento es la Escala Incluye Autismo elaborada por el Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo.

Cada alumno/a tiene un horario de permanencia y apoyo en su aula de referencia y en el aula de apoyo extenso. En las aulas de apoyo extenso y especializado hay un

máximo de 5 alumnos por aula. Más información en el Proyecto de Centro Preferente (Anexo IX).

6.2.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

La normativa educativa vigente establece que los alumnos con altas capacidades forman parte de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, por lo que requieren una identificación temprana de sus necesidades educativas y una atención educativa diferente de la ordinaria en los propios centros educativos.

Por ello, el Centro cuenta con criterios compartidos por el claustro de profesores/as, así como procedimientos para detectar al alumnado con altas capacidades.

A) Determinación de necesidades educativas

El profesorado especialista en orientación educativa determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

La detección de alumnos con altas capacidades en infantil y primaria se realiza a través de una evaluación psicopedagógica coordinada por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) y por el departamento de orientación en secundaria. Este proceso combina procedimientos estandarizados (pruebas de inteligencia, creatividad y aptitudes específicas) con procedimientos no estandarizados (análisis de trabajos, observación del rendimiento y de características del alumnado, valoración del estilo de aprendizaje). La evaluación psicopedagógica da lugar al correspondiente informe psicopedagógico que guiará las medidas educativas, tanto ordinarias como específicas, para atender sus necesidades educativas.

Al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se revisan las conclusiones anteriores, y se realiza una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación.

Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

B. Medidas ordinarias de atención educativa

A continuación, se recogen las medidas educativas ordinarias que se establecen para el alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades a nivel de Centro, profesorado, aula y con el propio alumno/a.

- **Centro**:

- Planificación en los documentos de centro de las medidas ordinarias.
- Diseño por parte del centro del Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular (PIEC) de cada alumno.
- Fomento de la formación y reflexión en el profesorado sobre respuestas educativas a las altas capacidades.
- Uso de metodologías y organizaciones que permitan una adaptación flexible de la respuesta educativa.

- **Profesorado y aula:**

- Programación ajustada concretada en situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas.
- Uso de distintas metodologías multinivel/itinerarios y agrupamientos dentro del aula.
- Medidas de acceso a un contexto escolar variado y planificado en entornos, materiales, procesos e instrumentos.
- Actuaciones registradas e informadas a la familia y otros profesionales.
- Momentos de coordinación entre diferentes profesionales que trabajan con ese alumno/a-grupo.
- Diseño de actividades que favorezcan la cooperación, intercambio, toma de decisiones, resolución de conflictos e interacción entre iguales.

- **Alumnado**: se estructuran en organizativas, curriculares, metodológicas y de acceso.

- Medidas organizativas:

 - Enriquecimiento individual dentro del aula de referencia para trabajar intereses, proyectos propios.
 - Enriquecimiento colectivo dentro del aula de referencia a través de espacios de enriquecimiento (mesas de trabajo, estaciones de aprendizaje, etc.).
 - Opción de desdobles de grupos (mediante grupo de refuerzo y otro de enriquecimiento), agrupamientos flexibles.

- Medidas curriculares:

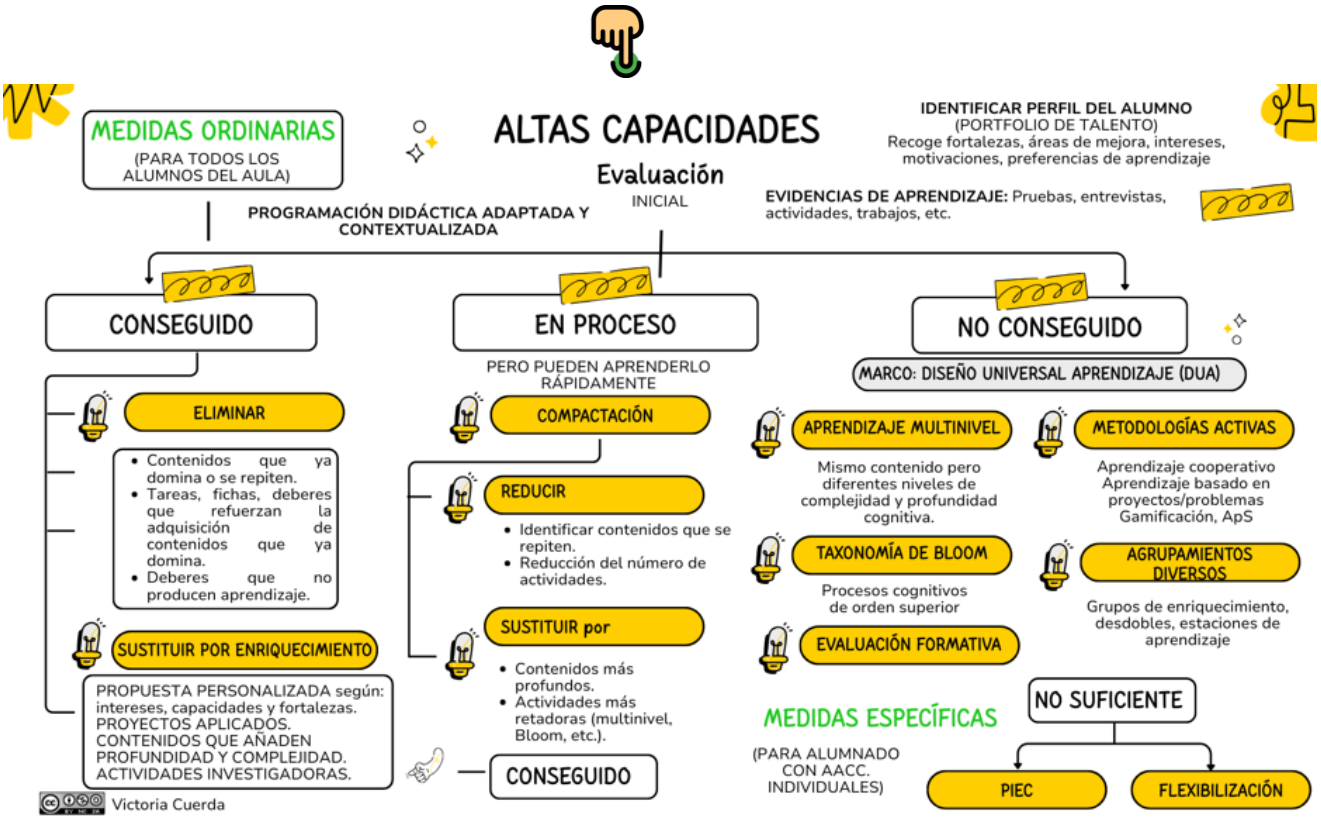
 - Evaluación del NCC (Nivel de Competencia Curricular) utilizando también la evaluación a máximos.
 - Diferenciación curricular, diseñando situaciones de aprendizaje en función del NCC, eliminando aquellos aspectos ya adquiridos.
 - Introducción de actividades/situaciones de aprendizaje diversas en función de inquietudes/preferencias de aprendizaje/motivaciones/intereses, desarrollo cognitivo de orden superior, autoconcepto y desarrollo emocional.
 - Contextualización de las tareas de la situación de aprendizaje en base a actividades no mecánicas o repetitivas, metodologías activas y cooperativas, propuesta de diferentes productos (portfolios de aprendizaje, genially, blogs, etc).

- Medidas metodológicas: motivación y persistencia, destrezas cognitivas-dominancias, rendimiento académico ajustado a su potencial e iniciativa para participar: aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, indagación científica, estudio de casos, aprendizaje basado en juegos, gamificación, clase invertida, itinerarios de aprendizaje, etc.

- Medidas de acceso:

 - Análisis de los recursos específicos de cada Unidad de Programación Didáctica (UPD)) para facilitar una perspectiva de diferenciación curricular o multinivel (niveles superiores de Taxonomía de Bloom).

- Eliminación de actividades reiterativas, materializando la compactación curricular.
- Introducción de materiales que posibiliten la diferenciación curricular.
- Elección de actividades ajustadas al perfil, evitando repetición.
- Tener en cuenta sus preferencias de aprendizaje o características: eliminar evaluación reiterativa.



C. Medidas específicas de atención educativa

Con carácter general, para todo el alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias anteriormente expuestas, existen las siguientes medidas específicas:

- **Plan individualizado de Enriquecimiento Curricular (PIEC),** en el que se plantean situaciones de aprendizaje y actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado. Con las aportaciones del Equipo Específico de Altas Capacidades Intelectuales, el Centro ha diseñado su propio modelo de PIEC (Anexo X).

En Educación Secundaria se registrará de acuerdo al modelo del **anexo IV.b** de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- **Medida específica de flexibilización de las enseñanzas,** por la que se reducirá en un curso académico la duración de la etapa si el alumnado lo requiere. Se solicitará una vez implantada la medida anterior y cuando se considere insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de este alumnado.

Se realizará de acuerdo al artículo 15 de la Orden 130/2023 de 23 de enero, por el que se establece el procedimiento para solicitar la flexibilización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

 Ampliación PEAC

Aspectos a destacar en la atención ofrecida por parte del Centro al alumnado con altas capacidades intelectuales:

- El Centro cuenta con criterios o procedimientos para detectar al alumnado con altas capacidades intelectuales (Anexo XI).
- Hay un banco de recursos relacionado con medidas de enriquecimiento curricular disponible para el Claustro y también en la página web de la orientadora del Centro, con enlace de acceso en la web del Centro.
- El Equipo Docente dispone de formación y orientación específica para la atención del alumnado con altas capacidades, previa solicitud de la orientadora al equipo específico de altas capacidades intelectuales de la Comunidad de Madrid.
- Las medidas previstas se aplican también al alumnado que demuestran un rendimiento por encima de lo habitual y susceptibles de presentar altas capacidades, aunque no se les haya hecho evaluación psicopedagógica todavía.

D. Programas institucionales

Se puede proponer la incorporación del alumnado al **Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnado con altas capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC)**, que se imparte en el CREACIM, siguiendo las instrucciones de

incorporación que determine la dirección general.

6.2.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español

A. Determinación de necesidades educativas

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

De acuerdo con el Decreto 23/23, de 22 de marzo, se considera que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le corresponde por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

En Educación Secundaria esta evaluación se recogerá en un informe atendiendo al modelo del **anexo V.a** de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de estas etapas.

Los alumnos/as que se incorporan tardíamente al sistema educativo español son escolarizados, en términos generales, en el curso de la Educación Primaria o Secundaria que les corresponda por edad.

Para todos se realiza una evaluación inicial que permite identificar el alumnado de incorporación tardía que presenta un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en Educación Primaria y de dos o más cursos en Educación Secundaria.

B. Medidas específicas de atención educativa

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en Educación Primaria y de dos o más cursos en Educación Secundaria podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por edad.

Para este alumnado se adoptan las medidas de refuerzo necesarias que faciliten

su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. Se diseña un **plan individualizado de recuperación del desfase** (Anexo XII) que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.

El plan individualizado de recuperación del desfase, observada la programación docente tanto del curso en el que el alumno está escolarizado como del que le corresponde escolarizarse por edad, planifica la respuesta educativa más adecuada de acuerdo a su desarrollo competencial. Implicará el tratamiento de contenidos del curso actual y de inferiores, no adquiridos, definición de actividades ajustadas y selección apropiada de recursos materiales e instrumentos de evaluación, con la finalidad de que pueda incorporarse lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Para la aplicación de esta medida específica se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le corresponde, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente. Esta decisión se comunica al Servicio de la Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización que ha derivado al alumno al Centro.

- La incorporación tardía de los alumnos/as se refleja en el historial académico de EP y en el expediente académico del alumno/a, incluyendo, las correspondientes diligencias contenidas en la Orden 130/2023, de 23 de enero (Anexo VIII Expediente académico del alumno).

- En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, el Centro informa a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades, en el que recibirán un apoyo específico (aula de enlace).

C. Programas institucionales

- **Servicio de Apoyo Itinerante al Alumnado Inmigrante (SAI)**. Este servicio tiene como objetivo principal facilitar la incorporación a su centro educativo del

alumnado con desconocimiento del castellano. Para dar respuesta a la demanda de los centros educativos que cuentan con alumnado inmigrante, en especial aquellos de reciente incorporación y con desconocimiento del español, ofrecen las siguientes líneas de actuación:

a) Asesoramiento metodológico-didáctico al profesorado.

b) Apoyo directo a alumnado con desconocimiento del español.

- Página web del SAI Madrid Capital.

- A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un **servicio relacionado con la traducción e interpretación (SETI).**

6.2.4 Alumnado con retraso madurativo

A. Determinación de necesidades educativas

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado realizado por el EOEP. El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

B. Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se plantean **adaptaciones curriculares no significativas,** de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

6.2.5 Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

A. Determinación de necesidades educativas

Tal y como marca el Decreto 23/2023, de 22 de marzo:

1.- Se considera alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación** aquel que afronta barreras que limitan su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes (Por ejemplo: trastorno del desarrollo del lenguaje que no afecta a la comprensión, tartamudez/disfemia, trastorno del a comunicación social…).

2.- Se considera alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno de atención** aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar (Por ejemplo: TDA con o sin hiperactividad…).

3.- Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno de aprendizaje,** aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático (Por ejemplo: dislexia, discalculia, disortografía, disgrafía, trastorno de aprendizaje no verbal…).

4.- La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos resultará de las conclusiones de una **evaluación psicopedagógica** y su correspondiente informe realizada por el EOEP, conforme a los términos indicados en el Decreto 23/2023, o podrá fundamentarse en informes emitidos por **facultativos colegiados competentes**.

Para la atención educativa de este alumnado se aplican las siguientes medidas:



B. Medidas ordinarias de atención educativa

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas que el Centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, establece para facilitar el acceso al currículo a todo el alumnado. En el contexto de la evaluación para alumnos con DEA, estas medidas incluyen:

- Diversidad de instrumentos de evaluación: utilización de variadas herramientas como pruebas escritas y orales, trabajos, exposiciones, etc., que se adecuen mejor a las capacidades de cada alumno/a.
- Flexibilidad organizativa: agrupamientos flexibles y diferente organización de espacios y tiempos, que permitan un aprendizaje más individualizado.
- Consideraciones metodológicas: aplicación de principios pedagógicos que favorezcan la individualización, como el uso de tipografías claras, interlineado adecuado,

y la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas en pruebas escritas.

C. Medidas específicas de atención educativa

1.- Aplicación de **medidas que garanticen el acceso a la evaluación.**

Se aplican cuando las medidas ordinarias resultan insuficientes para superar las barreras para el aprendizaje y la participación. Entre las medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación se encuentran:

- Adaptación de tiempos: Flexibilización de la duración de las pruebas, permitiendo más tiempo para su realización hasta en un máximo del 35% sobre el establecido.
- Adaptación de formatos y materiales adaptados: modificaciones en la presentación de los exámenes (tipo y tamaño de fuente, dejar espacio para las respuestas, facilitar papel en blanco), materiales diversos y adaptados.
- Uso de medios técnicos: Posibilidad de utilizar herramientas tecnológicas o medios técnicos específicos que faciliten la expresión escrita u oral, si es necesario.
- Adecuación de espacios: Realización de la prueba en un aula separada o ubicación estratégica dentro del aula (primeras filas, cerca de la puerta para facilitar salidas si el alumno lo necesita).
- Apoyo de profesionales: Intervención, si procede, de los profesionales de orientación educativa o personal de apoyo específico durante el proceso de evaluación.
- Pruebas orales: Sustitución de pruebas escritas por pruebas orales cuando la lectoescritura suponga una barrera infranqueable para la demostración de los conocimientos.

Estas medidas se implementan sin perder el objeto final de la evaluación, que es valorar la adquisición de las competencias específicas y el logro de los objetivos de la etapa.

2.- Al expediente del alumnado se adjunta un documento acreditativo de la aplicación de estas medidas por curso académico, rubricado por el profesor tutor y visado por la directora del Centro (modelo del **Anexo III** de la Orden 130/2023).

3.- Si tras una evaluación psicopedagógica, se constata que el trastorno le produce un

deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompaña de un **desfase curricular,** respecto al nivel competencial que por edad le corresponde, tras evaluación psicopedagógica de la orientadora, se plantean:

- **Adaptaciones curriculares no significativas,** sin modificar los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos en el ciclo.
- Incorporación del alumnado a un grupo de **apoyo específico** (atendido por el profesorado especialista de apoyo específico – PT y AL), siempre que no se obstaculice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Será necesaria la autorización de los tutores legales (Anexo XIII).

En **Educación Secundaria**, las medidas adoptadas para cada estudiante se recogen de acuerdo con el modelo del **anexo VI** de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. En este se contemplan las siguientes medidas específicas:

- Adaptaciones específicas de acceso al currículo: adecuación de los espacios y recursos materiales y medios técnicos.
- Adecuación en los procesos de evaluación: aumento de tiempos, uso de instrumentos de evaluación diversos, adaptación del formato y adecuación de los espacios.
- Adaptación de los criterios de calificación relacionados con la ortografía, la caligrafía, la presentación, etc. las adaptaciones que procedan para adecuarse a las posibilidades del alumno sin penalizar sus resultados académicos.
- Apoyo de profesorado especialista.
- Organización del Bachillerato en tres años.

4.- Procedimiento de detección 👉

6.2.6 Alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad educativa específica por condición personal de salud

A. Alumnado con necesidad de compensación educativa

Alumnado escolarizado en Educación Primaria que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular (Según Resolución de 21 de julio de 2006, modificada por Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 26 de marzo de 2012).

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, dispone en el artículo 24 que se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos.

La Circular, de 26 de junio de 2023, establece la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidad de compensación educativa en grupos de apoyo específico. Asimismo, establece que las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

La Resolución de 21 de julio de 2006, modifica, dispone los modelos organizativos en la etapa de Educación Primaria y establece, entre las modalidades de apoyo, los grupos de apoyo fuera del aula de referencia. Estos grupos de apoyo se instituyen como grupos de apoyo específico y se organizan, en centros públicos, conforme a los siguientes criterios:

1.1. Los grupos de apoyo que se constituyan para atender al alumnado con necesidad de compensación educativa se organizarán en el segundo y tercer ciclo de la etapa.

1.2. La participación del alumnado en estos grupos de apoyo coincidirá, con carácter general, con el horario que su grupo de referencia tenga asignadas las áreas de

Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estas áreas se podrán sumar las de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación en Valores Cívicos y Éticos y Tecnología y Robótica. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, las áreas de Lengua Extranjera: Inglés y Segunda Lengua Extranjera se cursarán en el grupo de referencia.

1.3. El número de horas de atención educativa al alumnado en estos grupos de apoyo por parte del maestro de compensación educativa será el suficiente y necesario de acuerdo con las necesidades detectadas, hasta un máximo de 15 horas semanales.

1.4. El número de alumnos en estos grupos de apoyo no será, salvo situaciones excepcionales, inferior a 8 ni superior a 12, y su adscripción a los mismos se revisará periódicamente, en todo caso en cada una de las sesiones de evaluación que el centro hubiera establecido. Las decisiones sobre la continuidad del alumnado en el grupo de apoyo de compensación educativa tendrán en cuenta sus avances en la adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas y de las competencias clave.

Desde Jefatura de Estudios se coordinarán los procesos de organización de los diferentes grupos de apoyo específico, con el visto bueno de la Directora. La coordinación efectiva permitirá que la atención a las diferencias individuales del alumnado con necesidad de compensación educativa sea la adecuada.

El **procedimiento** desarrollado por el Centro para la atención al alumnado de compensación educativa es el siguiente:

- Al inicio de curso se identifica el alumnado con necesidades de compensación educativa que cumple los requisitos para formar parte del programa, según los requisitos anteriormente recogidos. No obstante, a lo largo del curso escolar es posible que existan nuevas matriculaciones que requieran de este recurso.
- En la PGA se recogen actuaciones de compensación educativa que se valorarán en la Memoria Anual.
- El profesorado tutor/a o cotutor/a informa a las familias de este alumnado.
- Los profesores tutores recogen la documentación básica que fundamenta la propuesta de incorporación y seguimiento del aprendizaje del alumnado, con el asesoramiento del EOEP o del DO:

➔ Evaluación inicial.

➔ Informe de determinación de necesidades de compensación educativa y modalidad educativa acordada para cada alumno/a. El alumnado con necesidad de compensación educativa es consignado en el Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid RAÍCES por las integrantes del EOEP o del DO que atiende el Centro.

➔ Se realiza el seguimiento del alumnado en las sesiones de evaluación, constatando que se ha evaluado y calificado conforme a los criterios generales (siguiendo Resolución de 26 de marzo de 2012).

B. Alumnado con necesidad educativa específica por confición personal de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud. **Decreto 23/2023.**

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar **medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación** que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado podrá ser atendido en los **hospitales** sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos **Aulas Hospitalarias** y **Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos** (para el alumnado que transitoriamente no puedan asistir al centro como consecuencia de necesitar un tratamiento terapéutico intenso en entornos estructurados)**,** o en su propio domicilio mediante un **servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED),** para los alumnos que, por prescripción facultativa, deban permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro**.**

La atención educativa se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el

Centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno/a promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas, materias, ámbitos o módulos, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo domiciliario.

Para obtener una información más detallada de estos recursos, a continuación, se recogen los enlaces oficiales de la Comunidad de Madrid:

- **Aulas Hospitalarias (AAHH).**
- **Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED)**
- **Centros Educativos Terapéuticos (CET)**
- **Programa de Salud Mental.** El Centro forma parte de este programa (curso escolar 2025-26). Se trata de un programa que se fundamenta en la intervención de personal especializado del Hospital La Paz Madrid (psicólogo, psiquiatra, enfermero, trabajador social…), con el alumnado del Centro y desarrolla actuaciones en materia de Salud Mental, en coordinación con los posibles profesionales externos del alumnado, así como con las familias y docentes en caso de considerarlo necesario. Para ello se requiere autorización previa por parte de las familias.

En Educación Secundaria, las medidas específicas para este alumnado se recogen en el modelo del anexo VII de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. En este se contemplan las siguientes:

- Adaptaciones específicas de acceso al currículo: Adecuación de los espacios y medios técnicos.
- Adecuación en los procesos de evaluación: Aumento de tiempos, uso de instrumentos de evaluación diversos, adaptación del formato y adecuación de los espacios.
- Organización del Bachillerato en tres años.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

El Plan IncluYO del Centro determina las actuaciones, momentos y los procesos necesarios para asegurar la coordinación entre el Equipo Directivo, el profesorado asignado para impartir las enseñanzas y la red de orientación especializada u otros profesionales cualificados que atienden a la diversidad del alumnado.

7.1. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y Departamento de Orientación en Secundaria

Las funciones del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y de la orientadora de Secundaria son asesorar a Centros y familias sobre cómo atender las diferencias individuales del alumnado, promoviendo buenas prácticas inclusivas, detectando barreras al aprendizaje y participando en la evaluación psicopedagógica para implementar medidas educativas específicas, coordinándose con el profesorado para asegurar una respuesta educativa ajustada a las necesidades de cada alumno.

Las funciones clave incluyen:

- Evaluación psicopedagógica. Identificar y valorar las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) del alumnado, determinando la respuesta educativa más adecuada y participando en el seguimiento de su proceso educativo.
- Asesoramiento a centros y docentes. Ofrecer apoyo técnico a los equipos directivos y docentes en la planificación e implementación de medidas de atención a las diferencias individuales.
- Coordinación. Promover la coordinación entre los profesionales que intervienen en la atención al alumnado dentro del Centro y establecer cauces de comunicación con servicios externos y familias.
- Orientación familiar. Asesorar a las familias en el proceso educativo de sus hijos y garantizar su participación activa e informada en el proceso.
- Prevención e intervención. Participar en el desarrollo de programas de prevención, mejora de la convivencia y desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

7.2. Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica (PT) /Audición y Lenguaje (AL)

Son las especialistas que atienden al alumnado NEE o DEA en las áreas instrumentales, Lengua y Matemáticas, focalizándose en los aprendizajes básicos y ofreciendo una atención más individualizada al alumnado que atienden.

7.3. Técnicos Superiores de Integración Social (TSIS)

Técnico Superior en Integración Social. Interviene con alumnado NEE, centrando su apoyo en la integración y desarrollo de la autonomía del alumnado. Ayuda en la estructuración de rutinas, acompaña en las propuestas y actividades que requiera el Centro, implementan programas de autonomía personal, fomentan habilidades sociales y de comunicación, y colaboran con el equipo docente y las familias para la adaptación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

7.4. Técnico Educativo III (TEIII)

Figura especialista que se dedica a apoyar al alumnado con NEE, colaborando en su cuidado, traslado, asistencia en actividades básicas y en su integración en el Centro, entre otras funciones.

7.5. Maestro/a tutor/a y equipo docente

Dentro de las actuaciones de apoyo especializado en los centros por parte de los EOEP y del Departamento de Orientación Educativa en la etapa de Educación Secundaria, la detección e identificación de las necesidades del alumnado y sus familias se realizará en estrecha coordinación con los tutores y equipos docentes, empleando para ello protocolos de solicitud que recojan la aplicación previa de las medidas de atención a la diversidad ordinaria y la valoración de la eficacia de las mismas hasta el momento.

Se ha tomado en consideración para ello el modelo de protocolo de demanda a los EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales que se incluye como Anexo I en la Circular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica durante el curso 2023/2024.

Una vez agotadas las medidas ordinarias de atención a la diversidad, podrá iniciarse el proceso de detección de las necesidades educativas especiales del alumno/a.

Generalmente se sigue el siguiente **procedimiento:**

- Los tutores **cumplimentan el protocolo de derivación al DO o EOEP (**Anexo XIV) (de la Circular de 5 de septiembre relativa al funcionamiento de los EOEP a partir del curso 23/24). Disponible en el DRIVE compartido del Centro, facilitando el acceso al mismo por parte de todos los docentes.

- La demanda será recogida por la Jefatura de Estudios y entregada al DO o EOEP. Se priorizarán y organizarán de acuerdo a las necesidades existentes.



<u>EOEP:</u>

- Recogida de la autorización familiar para la realización de la evaluación psicopedagógica por el DO o EOEP firmada por ambos progenitores o tutores legales.

- Se llevará a cabo la evaluación psicopedagógica (recogida de información a través del profesorado y las familias y realización de pruebas psicopedagógicas). Corrección, análisis de la información, elaboración de informes y derivación a la red de orientación o red de salud pública, u otras entidades pertinentes.

- Devolución y entrega del informe psicopedagógico a la familia y devolución

al profesorado.

- Comunicación al Centro sobre la disponibilidad del informe de evaluación psicopedagógica en el Sistema Raíces realizando, guardando una copia en el expediente del alumno.

- Si el alumno/a cumple alguna de las categorías del dictamen y con criterios exclusivamente técnicos, se procederá a realizar la tramitación del mismo, previa información y consentimiento de la familia.

- Se organizará la atención del alumno/a y se establecerán las medidas extraordinarias de atención a la diversidad oportunas.

- En caso de que la familia no esté de acuerdo con la modalidad propuesta, firmará su disconformidad, así como la renuncia a todas las medidas derivadas de la condición de alumno de NEE.

Criterios de priorización en la evaluación de alumnos/as susceptibles de medidas de carácter extraordinario

Se priorizarán los casos en función de:

- Grado de afectación, medida por el nivel de desfase y/o habilidades afectadas.

- En Infantil 3 años y salvo excepciones muy justificadas, no se valorará durante el primer trimestre, para respetar el periodo de adaptación y para tener un mayor conocimiento del alumno/a.

- Haber agotado todas las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales.

- Será imprescindible tener en cuenta las evaluaciones prescriptivas que se realizan en el cambio de etapa desde Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.

7.6. Coordinación del equipo de atención a las diferencias individuales

Jefatura de Estudios desempeña un papel clave en la coordinación, organización y seguimiento de las medidas de atención a las diferencias individuales, como parte del Equipo Directivo del Centro. Sus funciones específicas en este ámbito incluyen:

- Coordinación Docente. Fomentar y asegurar la coordinación entre el profesorado y los departamentos didácticos para la adopción e implementación de medidas de atención a la diversidad.
- Gestión de Recursos y Horarios. Organizar los recursos humanos (tutores, profesorado de apoyo de PT y AL, orientación) y los horarios para posibilitar la aplicación de apoyos y refuerzos dentro y fuera del aula, y el desarrollo de programas específicos (como los Programas de Refuerzo Curricular o de Enriquecimiento Curricular).
- Seguimiento y Evaluación. Establecer y supervisar los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas para el alumnado, asegurando que se ajusten a sus necesidades y se eliminen las barreras al aprendizaje.
- Organización de Agrupamientos. Interviene en la planificación y decisión de los reagrupamientos de alumnos/as, para equilibrar los grupos y permitir una mejor atención educativa a las necesidades detectadas.
- Comunicación y Enlace. Sirve de enlace entre el Equipo Directivo, el profesorado, el EOEP y las familias, para garantizar una línea de trabajo común y coherente en la respuesta a la diversidad.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

Las diferentes medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado, ya sean ordinarias o específicas, se evaluarán de forma continuada a lo largo de todo el curso escolar, realizándose reuniones trimestrales tanto con el equipo de atención a la diversidad como con el resto de maestros/as que imparten docencia en cada grupo de alumnos/as.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje, se realiza trimestralmente una reunión del equipo de apoyo (PT, AL, EOEP) junto con los profesores tutores y jefatura de estudios. Se revisa la ACI del alumno/a, su progreso y los acuerdos de mejora alcanzados.

Trimestralmente, se realiza la sesión de evaluación prescriptiva, valorando los contenidos tratados, los agrupamientos realizados y los objetivos alcanzados, con el

consiguiente ajuste y revisión de los mismos, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora. Todo ello quedará reflejado en las actas de evaluación correspondientes.

Por su parte, el Plan IncluYO será evaluado anualmente, dedicando un apartado de la Memoria Anual del Centro para tal fin. En dicho apartado se recogerán las actuaciones realizadas cada curso relacionadas con el plan.

Será necesario actualizar el plan, cuando las características del Centro y en especial de los alumnos/as, se modifiquen sustancialmente, así como si se modifica la normativa vigente que tiene relación directa con la aplicación del plan. Deberá ser impulsada por la Comisión de Coordinación Pedagógica y conocida por el claustro.

En las posibles modificaciones habrá que tener en cuenta:

- La Comisión de Coordinación Pedagógica es la responsable de revisar el Plan IncluYO al inicio de cada curso, siguiendo los criterios acordados por el claustro. El plan se evaluará anualmente, incorporando su análisis en la memoria del centro.
- Si durante el curso se producen cambios significativos en el alumnado o en el profesorado, será necesario actualizarlo de forma inmediata.

A partir de la memoria anual, las modificaciones del plan podrán responder a:

- Ajustes de medidas que no resulten eficaces, introduciendo cambios en recursos materiales, humanos o en los responsables de su aplicación.
- Nuevas necesidades detectadas que no estuvieran previstas en el plan, analizando la situación para adoptar decisiones adecuadas.
- Mantenimiento de medidas existentes, incluso si en un curso no se han necesitado, para asegurar su disponibilidad ante posibles necesidades futuras.

Una vez realizadas las revisiones oportunas al inicio de cada curso, el Claustro de Profesores aprobará el Plan IncluYO. Para su seguimiento, se podrá solicitar información a los distintos órganos del Centro, especialmente aquellos relacionados con los resultados de las evaluaciones y con los informes de convivencia aportados por el Equipo Directivo o el Consejo Escolar. La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al claustro, acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación del Plan,

realizando las oportunas propuestas de mejora en función de la información disponible y de los resultados obtenidos. Finalmente, la Dirección aprobará el informe de evaluación del Plan, que incluirá las conclusiones y mejoras propuestas, incorporándose a la memoria anual de Centro.

El Plan IncluYO se evaluará anualmente, quedando reflejado en la memoria final de curso, a través de un formulario de evaluación y análisis. El análisis nos permitirá ofrecer las mejoras oportunas para el siguiente curso escolar (Anexo XV).

PLAN INCLUYO
IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Curso escolar: **Fecha:**

	SÍ	NO
ANÁLISIS GENERAL		
Se ha realizado un análisis de la diversidad del alumnado.		
Se han identificado las barreras de aprendizaje.		
Se han establecido y desarrollado medidas educativas ordinarias.		
Se han establecido y desarrollado medidas educativas específicas: organizativas, curriculares y metodológicas.		
Se han realizado coordinaciones con los servicios externos.		
APLICACIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS		
Se han consignado las necesidades del alumnado en la plataforma RAÍCES.		
Se ha atendido de forma adecuada al alumnado con NEE		
Se ha atendido de forma adecuada al alumnado con altas capacidades.		
Se ha atendido de forma adecuada al alumnado con necesidades asociadas a la incorporación tardía.		
Se ha atendido de forma adecuada al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.		
Se ha atendido de forma adecuada al alumnado con necesidad de compensación educativa o por condiciones personales.		
ORGANIZACIÓN		
Se ha establecido una adecuada comunicación entre el Equipo Directivo, EOEP, docentes y familias.		
Los docentes y especialistas se han coordinado con frecuencia.		
Se han desarrollado programas que favorecen la atención a las diferencias individuales del alumnado.		

1

	SÍ	NO
ACCIÓN TUTORIAL		
El tutor/a ha coordinado la intervención educativa de los profesionales que atienden al grupo de alumnos/as.		
Se han establecido los cauces de comunicación adecuados con las familias del alumnado (Raíces, correo electrónico, tutorías,...).		
Se han registrado evidencias de la coordinación del tutor/a con la orientadora del Centro en relación a la detección de dificultades de aprendizaje.		
MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS		
Se han desarrollado los programas de detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje en Ed. Infantil.		
Se han desarrollado los programas de detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje en Ed. Primaria.		
Se han realizado las sesiones de evaluación inicial, adoptando las medidas de atención a la diversidad (organizativas, curriculares y metodológicas) que requiere el alumnado.		
Se han llevado a cabo los refuerzos educativos necesarios.		
Se han registrado las medidas ordinarias que se han adoptado para cada alumno/a.		
Se ha informado a las familias y al resto de profesionales que intervienen en el proceso educativo, de las medidas ordinarias adoptadas.		
MEDIDAS ORGANIZATIVAS ESPECÍFICAS		
Se dispone de información actualizada sobre al alumnado.		
Se han establecido los horarios de atención específica respetando necesidades y características del alumnado.		
Se realizan prioritariamente los apoyos dentro del aula.		
En las ACS se ha elaborado una adaptación de la unidades didácticas de las áreas afectadas, quedando reflejado en expediente y observaciones de Raíces.		

	SÍ	NO
A. ALUMNADO TEA		
Se ha realizado el seguimiento del alumnado de forma frecuente y eficaz por parte de todo el personal que lo atiende.		
Se han respetado los días establecidos para la realización de las diferentes evaluaciones.		
El horario establecido para cada alumno ha sido el adecuado. (aula de apoyo de apoyo extenso/aula de referencia).		
B. ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES		
Se han aplicado los procedimientos establecidos para detectar al alumnado de altas capacidades.		
Se han confeccionado los Planes individuales de enriquecimiento		
Se han desarrollado y evaluado los Planes de enriquecimiento correspondientes.		
C. INTEGRACIÓN TARDÍA AL SIST. EDUC. ESPAÑOL		
Se han realizado las evaluaciones iniciales pertinentes para identificar un posible desfase en el nivel de competencia curricular.		
Se han diseñado los planes individualizados de recuperación, en caso de desfase.		
Se han evaluado los planes individualizados de recuperación.		
D. ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE LA ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE		
Se han reflejado en documento individualizado las medidas educativas adoptadas en cada área.		
Se han llevado a cabo medidas específicas que garanticen el acceso a la evaluación.		

3

	SÍ	NO
E. ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA		
Se han realizado las evaluaciones iniciales pertinentes para identificar un posible desfase en el nivel de competencia curricular.		
Se ha identificado y atendido al alumnado de compensación educativa.		
Se han reflejado en documento individualizado las medidas educativas adoptadas en cada área.		
Se han revisado y valorado las adscripciones del alumnado en las reuniones de evaluación trimestrales.		
Se han tenido en cuenta los criterios sobre apoyos establecidos en la "Circular de 26 de junio de 2023".		
F. RETRASO MADURATIVO		
Se han identificado y valorado posibles casos de retraso madurativo, según el protocolo establecido.		
Se ha realizado la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe relacionado (expediente académico).		
Se han realizado las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas, metodológicas u organizativas.		
Se ha llevado a cabo la revisión al finalizar la etapa de Ed. Infantil		
G. ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD		
Se han atendido de forma periódica y adecuada, con un seguimiento fluido, por parte del tutor/a.		
Se han establecido los cauces de comunicación y coordinación entre el profesorado del Centro y los servicios externos correspondientes.		
OBSERVACIONES:		

4

9. ANEXOS PLAN INCLUYO

- Anexo I: Plan de acogida
- Anexo II. Proyecto Patios LCS (presentación)
- Anexo III. Formación de alumnos mediadores
- Anexo IV: Inclusión y DUA
- Anexo V. Programas de prevención de dificultades de aprendizaje
- Anexo VI. Autorización refuerzo educativo
- Anexo VII. Seguimiento refuerzo educativo
- Anexo VIII. Cuaderno de registro del refuerzo educativo
- Anexo IX. Proyecto de Centro Preferente LCS
- Anexo X. Modelo PIEC
- Anexo XI. Detección y atención educativa AACCII
- Anexo XII. Plan Individualizado de Recuperación
- Anexo XIII. Autorización apoyo específico para DEA
- Anexo XIV. Protocolo derivación EOEP
- Anexo XV. Evaluación Plan IncluYO